

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

CODIGO	AREA-CONCEPTO	DESCRIPCION	NORMAS LEGALES
A01	SUELDO BASICO	SUELDO BASICO,ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA,SUELDO BRUTO TOTAL	ÚLTIMA ESCALA
		SEGÚN ESCALAFÓN	
A02	INSALUBRIDAD MUNICIP.	MUNICIPIOS-MONTO FIJO INGRESADO POR LIQUIDADOR S/A01	LEY N° 5514 AHORA LEY N°142-A ART.25 inc.o) apartado d) y
			% por Ordenanza
A02	INSALUBRIDAD FORENSE	PODER JUDICIAL-ADIC.INSAL.MÉDICOS FORENSES Y PERSONAL AUXIL.	ACUERDO N° 23/91-ACUERDO N° 26/91
		MORGUE 15% S/ASIG.DE LA CATEGORIA(A01+A13)	
A03	ANTIGÜEDAD PODER JUDIC.	PODER JUDICIAL-MAGISTRADOS,FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS 2%	LEY N° 5861-AHORA LEY N° 359-E
		POR AÑO O FRACCIÓN MAYOR A 6 MESES AL 31/12	
A03	ANTIGÜEDAD PODER LEGIL.	CÁMARA DIPUTADOS 2% S/ASIG.CARGO AL 31/12 CON UN MÁXIMO	RESOLUCIÓN N° 25/97 ART.4-LEY N° 5607- AHORA LEY N° 347-A ART.42 Y 45
		25 AÑOS	ANEXO II APARTADO A)-DECRETO N° 964/91 Y DTO.N° 1454/88 ART.3
A03	ANTIGÜEDAD ESCAL.GRAL.	ESCALAFÓN GRAL. -2% S/LA ASIG.DE LA CATEG POR AÑOS DE SERVICIO	LEY N° 6021-AHORA LEY N° 142-A-ART.25 INC.D),DTO.N° 1454/88 ART.1
		31/12 O FRACCIÓN MAYOR A 6 MESES	SUSPENDIDA P/DTO.N° 0005/01 Y RESTABLECIDA P/LEY N° 7404- AHORA LEY N°
			757-A
A03	ANTIGÜEDAD SALUD ENF.	(ENFERMEROS)"2% POR CADA AÑO DE SERVICIO DEL SUELDO BÁSICO	LEY N° 5525 ART2 PUNTO II ,ABROGADA P/LEY N° 8313 AHORA LEY N° 1148-Q
		DE LA CATEGORIA DE REVISTA IDEM ESCALF. GRAL.	ART.16 APARTADO II INC A)
A03	ANTIGÜEDAD SALUD MED.	(MEDICOS) 4% S/BÁSICO DEL GRADO IX (PROFESIONALES)	LEY N° 2580-AHORA LEY N° 71-Q ART.76 INC. E)
A03	ANTIGÜEDAD REC.ENERG.	SE CALCULARÁ DE LA SIG. MANERA:	CONVENIO N° 36/96 CLECTIVO LUZ Y FUERZA ART .24 INC.B) APARTADO G)
		A)PARA EL PERÍODO DEL 01/10/05 HASTA 31/10/06 EL ITEM DE ANTIG.	ACTA ACUERDO N° 98
		SE DETERMINARÁ COMO 1,20%	
		B)PARA EL PERÍODO DEL 01/02/06 Y EL 31/05/06 EL ITEM DE ANTIG.SE	
		DETERMINARÁ COMO 1,40%	
		C)DESDE EL 01/06/06 EL ITEM POR ANTIGÜEDAD SERÁ DEL 1,70% DEL	
		SUEL BÁSICO DE LA CATEG.12	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

A03	ANTIGÜEDAD POLICIA	POLICIA 0,6 % POR AÑO S/HABER + SUPLEMENTO TIEMPO MINIMO	LEY N° 5764,APARTADO II INC.1) AHORA LEY N° 343-R ART.1 APARTADO II INC.1
		GRADO+ SUMA FIJA AÑOS AL 31/12	
A03	ANTIGÜEDAD DOCENTE	DOCENTES-TABLA % SEGÚN AÑOS DE SERVICIO	LEY N° 5738/87 AHORA 339-H ART.1, art 2 del Decreto 810/22
X		1 año de antigüedad 10%	Decreto 812/22
		2 años de antigüedad 15%	
		5 años de antigüedad 30%	
		7 años de antigüedad 40%	
		10 años de antigüedad 50%	
		12 años de antigüedad 60%	
		15 años de antigüedad 70%	
		17 años de antigüedad 80%	
		20 años de antigüedad 100%	
		22 años de antigüedad 110%	
		24 años de antigüedad 120%	
		25 años de antigüedad 130%	
		28 años de antigüedad 140%	
		30 años de antigüedad 160%	
		32 años de antigüedad 160%	
		34 años de antigüedad o mas 170%	
		El porcentaje se congelará cuando el docente cumpla 57 años de edad para la mujer y 60 años para el hombre salvo que no hubiera cumplido con los años de servicio hasta el tope de 120%	
A03	ANTIGÜEDAD VIALIDAD	VIALIDAD CATEG.XX A IX (1,9 S/ASIG CATEG. XIV) CATEG.VIII A I (2,4 %	LEY N° 4327,ART11,INC.A) AHORA LEY N° 180-A ART.10 INC.A)
		S/ASIGCATEG. VIII)AÑOS AL 31/12	
A03	ANTIGÜEDAD AUT.SUPER.	AUTORIDADES SUPER.-IDEM ESCAL.GRAL. PARA CARGOS C/ESTABIL.	LEY N° 5547,ART.4 Y 11 DTO.ADO.N° 81/95,DTO.ADO.N° 13/96,ART.2 TRIB.
			FALTAS- AHORA LEY N° 142-A

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

A04	ZONA DESFAVORABLE -MUNC	MUNICIPALIDADES Y ESCALAFON GRAL 50% DEL SUELDO BÁSICO	LEY Nº 6280 ART 5º INC G)-AHORA LEY 428-P Y LEY 6357 ART 1)- AHORA
	ESCALAFON GRAL	CALCULADO SOBRE LA CAT 15	LEY 449-A
A04	ZONA DESFAVORABLE-SALUD	ESCALAFON ENFER, 150% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEG 7-36 HS DE	LEY 5525 ART 2º APARTADO III INC 2- AHORA LEY 1148-Q ART 16 APTA 3
	ENFERMERAS	0 A 2 AÑOS AUXILIAR DE ENFER, Y SERVICIO TÉCNICO	INC C) Y DECRETO 1613/86 ART 2), Art 1 del Decreto Reglamentaria N 10/18-Q
		ZONA DISTANCIA %	
		A HASTA 10,00KM 0%	
		B DE 10,01 A 15,00KM 10%	
		C DE 15,01 A 20,00 KM 20%	
		D DE 20,01 A 30,00 KM 35%	
		E DE 30,01 A 40,00 KM 50%	
		F DE 40,01 A 50,00 KM 70%	
		G DE 50,01 A 70,00 KM 90%	
		H DE 70,01 A 90,00 KM 115%	
		I DE 90,01 A 120,00 KM 140%	
		J MÁS DE 120,00 KM 150%	
A04	ZONA DESFAVORABLE-SALUD	ESCALAFON MEDICOS HASTA EL 150% SOBRE EL BÁSICO DEL GRADO IX	LEY 2580 ART 63 INC G)LEY Nº 5512 ART 1 INC G).-AHORA LEY Nº 71-Q
	MEDICOS	O X RÉGIMEN COMUN-SEGÚN LA DISTANCIA EN KILÓMETROS QUE EXISTEN	ART 76 INC G)Y DECRETO 1613/86 Y SUS MODIFICATORIAS
		ENTRE EL KM (0) DE LA CIUDAD DE SAN JUAN Y EL LUGAR DE ASIENTO DEL	
		CENTRO DE SALUD	
		ZONA DISTANCIA %	
		A HASTA 10,00KM 0%	
		B DE 10,01 A 15,00KM 10%	
		C DE 15,01 A 20,00 KM 20%	
		D DE 20,01 A 30,00 KM 35%	
		E DE 30,01 A 40,00 KM 50%	
		F DE 40,01 A 50,00 KM 70%	
		G DE 50,01 A 70,00 KM 90%	
		H DE 70,01 A 90,00 KM 115%	
		I DE 90,01 A 120,00 KM 140%	
		J MÁS DE 120,00 KM 150%	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

A04	ZONA DESFAVORABLE-EDUC	ESCALAFON DOCENTE % SEGÚN ZONA S/ASIGNACIÓN CARGO	LEY 6018 ART 3º Y DECRETO 1943/05 ART 5º Y LEY 64-H ART 7º APART III
X	RADIO DOCENTE	Radio 1 el 40%	NO SE HAN TRANSCRIPTO LOS PORCENTAJES , Decreto 810/22 y 812/22
		Radio 2 el 50%	
		Radio 3 el 60%	
		Radio 5 el 90%	
		Radio 6 el 130%	
		Radio 7 el 150%	
A04	ZONA DESFAVORABLE-EDUCA	QUE PRESTEN SERVICIO DOCENTE EN EGB3 RURAL-EL PORCENTALE QUE RESUL	Decreto 1943/05 art 8 inc b)
	RADIO DOCENTE-PROFESORES	TE DE PROMEDIARLOS PORCENTAJES DE LOS RADIOS CORRESPONDIENTES A	
	ITINERANTES	TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE CUMPLAN TAL FUNCIÓN	
A04	ZONA DESFAVORABLE-REC	CONVENIO RECURS ENERG-50 % DEL SUELDO INTEGRADO POR (BASICO	RESOLUCIÓN 893/96.-ART 24 INC I APARTADO 1.2)
	ENERGÉTICOS	ANTIGÜEDAD, RECONOCIMIENTO PROFES, MANDO Y RESPONS JERAR)	ESTO ES INCOMPATIBLE SEGÚN ACTA ACUERDO 218/12 CON EL COBRO
		DE CADA AGENTE Y SE LO DIVIDE EN 18	DE VIATICO
A05	FALLAS DE CAJA-ESCAL GRAL	ESCALAFON GRAL 0,25% S/MONTO BRUTO CAT 12	LEY Nº 6114- AHORA LEY Nº 142-A ART 25º INC J)
A05	QUEBRANTO DE CAJA-RECUR	SERÁ UN MONTO EQUIVALENTE AL 11,84% DE LA CATEG.12 INICIAL	CONVENIO COLECTIVO LUZ Y FUERZA 36/96-RESOLUCIÓN Nº 893/96 ART 24
	ENERGETICOS		INC A) DECRETO Nº 0122/99 ACTA ACUERDO Nº 201/11
A05	FALLAS DE CAJA- ENFERMER	ESCALAFON ENFERMEROS 25% S/ASIGNACIÓN CATEG 3-35 DEL AGRUP	LEY 5525- AHORA LEY 1148-Q ART 16 INC 3-A) SUPLEMENTOS
		TÉCNICO	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

A06	TITULO-CORTE DE JUSTICIA	4 AÑOS DE ESTUDIO 50% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA QUE REVISTA Y 3 AÑOS DE ESTUDIO 25% DE LA ASIG DE LA CATEG	ACUERDO GENERAL Nº 10 DEL AÑO 2012
A06	TITULO-ESCALAF GENERAL	UNIVERSITARIO 5 AÑOS O MAS 50% DE LA ASIGNAC DE LA CAREG REVIS UNIVERSITARIO 4 AÑOS 35% DE LA ASIGNACION CARTEG DE REVISTA TÉCNICO 6 AÑOS Y PERITOS 4 AÑOS -15% O 35% DE LA ASIG CAT (1) SECUNDARIO 5 AÑOS 35% DE LA ASIG DE LA CATEG (1) CICLO BÁSICO Y SECUNDARIO 3 AÑOS 20% DE LA ASIG DE LA CART (1) CURSOS APROBADOS INHERENTES A LA FUNCIÓN 14% DE LA CART (1)	ANTES LEY Nº 5547 ART 6 º AHORA LEY 142-A ART 25 INC E)
A06	TITULO-VIALIDAD	UNIVERSITARIO 6 AÑOS 85% MÓVIL DE LA ASIG DE LA CATEGORIA (I) UNIVERSITARIO 4 AÑOS 70% MÓVIL DE LA ASIG DE LA CATEGORIA (I) UNIVERSITARIO 3 AÑOS 50% MÓVIL DE LA ASIG DE LA CATEGORÍA (I) SECUNDARIO 40% MÓVIL DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA (I)	ANTES LEY 4327- AHORA LEY 180-A ART 10 INC B) APARTADO 4
A06	TITULO-CÁMARA DE DIPUT	UNIVERSIRATIO 5 AÑOS 20% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEG DE REVIS UNIVERSITARIO 3 AÑOS 15% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEG DE REVIS UNIVERSITARIO DE 1 A 3 AÑOS 10% DE LA ASIGN DE LA CATEG DE REVIS SECUNDARIO 5 AÑOS 8 % DE LA ASIGNACION DE LA CATEGO DE REVIS CICLO BÁSICO 3 AÑOS 5% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEG DE REVIS CURSOS APROBADOS INHERENTES A LA FUNCIÓN NO INFERIOR A 1 AÑO 2% DE LA ASIGNACIÓN DEL CARGO DE REVISTA	ANTES LEY 5807- AHORA LEY Nº 347-A ANEXO II ADICIONALES PARTICULARES INC B)
A06	TITULO- ENFERMEROS	UNIVERSITARIO 4 AÑOS O MÁS 50% DE LA CATEGORIA DE REVISTA UNIVERSITARIO DE 1 A 3 AÑOS 40% DE LA CATEGORIA DE REVISTA SECUNDARIO 5 AÑOS 35% DEL SUEDO DE LA CATEG (10-36 HS)AUXILIAR DE ENFERMERIA Y TÉCNICO CICLO BÁSICO CON PLANES DE 3 AÑOS 20% DEL SUELDO BÁSICO DE LA	ANTES LEY 5525 Y 5763-AHORA LEY 1148-Q ART 16 INC E)

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

		CATEGORIA (10-36 HS) AXILIAR DE ENFERMERIA Y TÉCNICO	
		CURSOS APROBADOS - CON DURACIÓN NO INFERIOR A (1) AÑO 15%	
		DEL SUELDO BÁSICO DE LA CATEGORÍA (10-36 HS) AUXILIAR DE ENFER Y	
		TÉCNICO.	
A06	TITULO -RECURSOS ENERGET	ESCALA SEGÚN CATEGORIA Y AÑOS DE CARRERA Y COMPRENDE	CONVENIO COLECTIVO 36/96 Y RESOLUCIÓN 893/96 ART 24 IN C), ITEM A)
		UNIVERSITARIO 5 AÑOS O MAS (60%), 'DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA	MODIFICADO POR ACTA ACUERDO N° 310/16 ART 1ª UNIVERSITARIOS 5 AÑOS-
		DE REVISTA ,UNIVERSITARIO DE 3 AÑOS O MÁS,TÉCNICO Y SECUNDA-	ACTA ACUERDO N° 316/17 ART.3ª
		RIO 5 AÑOS O MÁS 25% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA QUE REVISTA	
A07	INHABILITACIÓN PROFESION	UNIVERSITARIOS 100% Y TECNICOS 50% SOBRE LA ASIG DE LA CAT 24	LEY 6344 ART 3º) AHORA LEY N° 445-A ART 1º
	ESCALAFON GENERAL		
A07	INHABILITACIÓN PROFESION	DIECTOR GENERAL, JEFE DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICA Y PARTICLAR	
	PLANEAMIENTO Y DESARRO	Y PERSONAL DEL DEPARTAMENTO APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECT	ANTES LEY 6344 ART 2º) AHORA LEY n° 133-A ART 10 SEGUNDO PÁRRAFO
	LLO URBANO	100% PARA UNIVERSITARIOS SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEG 24	
A07	INHABILITACIÓN PROFESION	FARMACÉUTICOS 100% QUE SE APLICARÁ SOBRE LA ASIGNACIÓN DEL	LEY N° 940 ART 1º Y 2º
	SALUD	GRADO 9-24 HS DEL ESCALAFON SALUD SEGÚN LEY 71-Q	
A07	INHABILITACIÓN PROFESION	AGRIMENSORES 100% PARA LOS UNIVERSITARIOS SOBRE LA ASIGNA	LEY 305-C ART 25º LEY 445-A ART 1º
	CATASTRO	DE LA CAT 24	
A09-C41	INHABILITACIÓN PROFESION	40% PARA TÉCNICOS EN MINAS	
	MINERIA		LEY 5826- DECRETO REGLAMENTARIO 297/88.- AHORA LEY 349-A
A09-C25	INHABILITACIÓN PROFESION	TÉCNICOS 50% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA 24	
	MINERIA		

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

A09	INHABILITACIÓN PROFESION ENÓLOGOS	50% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA 24 PARA LOS ENÓLOGOS QUE DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN	LEY 6344-AHORA LEY 445-A ART 2º
A09	INHABILITACIÓN PROFESIONAL-AUTORIDAD SUPERIOR	FISCAL DE CUENTAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS 50% SOBRE ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA MÁS BONIFICACIÓN RESPONSABILIDAD JERARQUICA	DECRETO 1516/92
A09	INHABILITACIÓN PROFESION PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	DIRECTOR GENERAL, JEFE DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICA Y PARTICIPAR Y PERSONAL DEL DEPARTAMENTO APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECTOR 50% PARA TÉCNICOS SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA 24	ANTES LEY 6344 ART 2º) AHORA LEY Nº 133-A ART 10 SEGUNDO PÁRRAFO
A09-C 17)	INHABILITACIÓN PROFESION AGRICULT Y GANADERÍA		
A10	ADIC.ADM.NACIONALES DOCENTES	DIF.ENTRE SUELDO ANTERIOR(TRANSFERIDO) Y EL SUELDO CARGO PROVINCIAL	CONVENIO TRANSF.NACIÓN PROVINCIA LEY NACIONAL Nº 24049-CAP.III ART. 8
A11	GASTOS REPRESENTACIÓN	AUTOR.SUPERIORES-ESCALA SUELDOS-ALGUNOS SUELDOS,FISCALÍA DEFENSORÍA PUEBLO	DECRETO Nº 0639-SHF-/91 GRAL.-DTO.Nº 2055-SHF-/91 GRAL.-DTO ADO. Nº 00 02/05-DTO.ADO.Nº 10/05 Y DTO.ADO.Nº 17/06-ART.3
A12	ADICIONAL FONDO ESTIMULO MINISTERIO DE HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA TESORERÍA GRAL, CONTADURÍA GRAL, DIRC DE PRESUPUESTO DIRC DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA GEODESIA Y CATASTRO-GESTIÓN PÚBLICA- RECURSOS HUMANOS	ADICIONAL ESTABLECIDO EN FUNCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL QUE SE DISTRIBUYE CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE 30% EN FORMA IGUALITARIO ENTRE TODOS LOS AGENTES 70% RESTANTE EN FORMA PROPORCIONAL DIVIDIENDOLO EN LA SUMATORIA DE LOS ITEMS ASIGNADOS AL CARGO DE LA CATEGORÍA DE REVISTA (ANTIGÜEDAD, TITULO, SCD)SEGÚN CORRESPONDA Y SUBROGANCIAS	DECRETO 1667/93, REGLAMENTARIO DECRETO 1668/93 Y MODIFICATORIO DECRETO 0004/12, DECRETO 0009/12 CON DECRETOS ESPECIALES DE INCORPORACIÓN SE ENCUENTRAN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFORMÁTICA (DECRETO 100/13) INSTITUTO DE ESTADÍSTICA (DECRETO 1370/17) DIRECCIÓN DE GEODISIA Y CATASTRO (1492/93) TRIBUNAL DE TASACIONES (DECRETO 0418/94) DIRECCIÓN DE RELACIONES ECONÓMICAS Y MUNICIPALES (DECRETO 0418/94)

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

	MANOS-TRIBUNAL DE TASACIO		SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA (DECRETO 0324/10)
	DIRC PROV DE INFORMATICA		
	INSTITUTO DE ESTADISTICA		
	DIREC DE RELACIONES ECON Y		
	MUNICIPALES		
A13	RESPONS.JERÁRQUICA	REC.ENERGÉTICOS-TABLAS IMPORTES S/CATEGORÍA	RESOL.Nº 0893/96 ART.24 INC.D) PTO.I-DTO.Nº 0122/99(RETIF.RES.Nº 893/96
	RECURSO ENERG		
A13	RESPONS.JERÁRQUICA	AUT.SUPERIORES-ADIC.RESP.JERARQ.,40% S/ASIG.CATEG.-DEFENS.	DTO.Nº 0872-MHF-/88 Y DTO.Nº 0321-MHF-/91
	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	PUEBLO EXCEPTO DEF.PUEBLO-4 CASOS	
A13	RESPONS.JERÁRQUICA	PODER JUDICIAL-ADICIONAL FIGURA EN ESCALA SUELDO	ACORDADA Nº 17/13-PLANILLA ANEXA I Y II
	PODER JUDICIAL		
A14	ESPEC.PELIGROSA	MÉDICOS-15% GRADO IX MÉDICOS O GRADO X OBSTETRAS ,ETC.	LEY Nº 2580-ART.83 INC.C)-DTO.Nº 453-SSP-/88-,ART.1,LEY Nº 5512 ART.63-INC
	SALUD		F) AHORA LEY Nº 71-Q ART. 76 INC.F)
A14	ESPEC.PELIGROSA	EL ADICIONAL SERÁ DE UN 33% A 66%,REM.NO BONIFICABLE	LEY Nº 5525,ART.2,PUNTO III-DTO.Nº 453-SSP-/88, ART.2-AHORA LEY Nº 1148-
	SALUD	AGRUP.TÉCNICO,EXCEPTO ADMINISTRATIVO- S/ASIG.CAT.X-36 HS.	Q ART. 16-RETRIB. APARTADO III SUPL.INC.D)
A15	BONIFICACIÓN CENTRO	ADICIONAL P/FUNCIÓN C.S.D.-TABLA C/IMPORTE S/CARGO	LEY Nº 4307-LEY Nº 5547-AHORA LEY Nº 142-A-ART 25-APARTADO A INC.H)
	SITEMATIZACIÓN DE DATOS		Y ESC.ACTUAL
A16	ACTIV.CRITICA ASISTENCIAL	AGRUP.PERCIBIRÁ EN CONCEPTO DE IMPORTE DE UN 45% A 55% DEL	LEY Nº 5525-LEY Nº 5763,ART.2ª ,PUNTO IV-AHORA LEY Nº 1148-Q-ART 16
	SALUD	SUELDO BÁSICO S/CATEG.QUE REVISTA	APARTADO 2 INC.B)
A17	RESPONS.PROFESIONAL-DIRECTO	AGRUP.PROFES.,PERCIBIRÁ EN CONCEPTO DE RESP.PROF.UNA SUMA	LEY Nº 5547-ART.7 MODIF.ART.5-LEY Nº 4262-LEY Nº 3816-ART.27 INC.G) LEY Nº
	RES Y SUBDIRECTORES-AUTORI	DE UN 45% S/CATEG.QUE REVISTA	6027-AHORA LEY Nº 142-A-ART.25 APARTADO A) INC. g)-Ley 251-A
	DFADES SUPERIORES-GASTOS DE		
	REPRESENTACIÓN		

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

A18	ADIC.JORNADA COMPLETA	LA IMPLM. DEL PROGR. JORD.COMPL.P/1,2 Y 3 CICLO RURAL AISLADA	
X	DOCENTE	EQUIV.A 240 PTO.RUM.Y BONIF.P/ANTIG.Y RADIO S/CARGO DIREC. Y	
		VICE JORNADA SIMPLE	DECRETO N° 1093/06 ART. 1 Y 2 MODIF.DTO.N° 343/18, dejado sin
		JORN.COMPLETA P/1,2 Y 3 CICLO RURAL AISLADA EQUIVALENTE 210	efecto por el Decreto 812/22, Decreto 810/22
		PTO. MAESTRO GRADO JORNADA SIMPLE Y MAESTRO GRADO NIVELA-	
		DOR Y MAESTRO DE GRADO C/FUNC.TUTOR	
A19	DIFERENC.MIN. P.JUDICIAL	PODER JUDICIAL-DIF.SUELDO P/DISMINUCIÓN P/PERMANENCIA CATEG.	ACORDADA N° 37/91-APARTADO 1)
		1 CASO	
A20	SUMA FIJA DOCENTE	SUMA FIJA MENSUAL REMUNERATIVA Y NO BONIF.\$ 209,QUE SE LIQUID	
		A TODOS LOS CARGOS S/DISTINCIÓN DE INDICE A EXCEP DEL REM.POR	
		HORA CATEDRA.	DTO.N° 1433/94-ART.3-Y MODIFICATORIA
		PERSONAL DOCENTE DE NIVEL MEDIO: \$(VARIA) P/HORA CAT.	
		PERSONAL DOCENTE DE NIVEL SUPERIOR: \$ (VARIA) P/HORA CAT.	
		LO DISP.ANTERIORMENTE SERÁ DE APLICAC. A LOS JUB.Y PENS. DOC.	
		DE LA PCIA.	
A22	DISPONIB.HIDRAÚLICA Y	RÉGIMEN DE DISPONIB.,25% DEL MONTO BRUTO DE LA CATEG.DE REV.	LEY N° 5962-AHORA LEY N° 142-A-ART.25 INC.V)
	SRÍA.DE MINERÍA	OPERARIOS DE MÁQUINAS PESADAS	
A23	DISPONIB.HIDRAÚLICA Y	RÉGIMEN DE DISPONIB.,60% DEL MONTO BRUTO DE LA CATEG.DE REV.	
	SRÍA.DE MINERÍA	OPERARIOS DE MÁQUINAS PESADAS,FUNCIONES DURANTE 10 HS.	LEY N° 5962-AHORA LEY N° 142-A-ART.25 INC.V)
		DIARIAS EFECTIVA	
A24	PLUS NOCTURNO CENTRO	SUPLEMENTO POR SERV.NOCTURNO:SUMA QUE RESULTE DE APLICAR	
	SISTEMATIZACIÓN DE DATOS	A LA ASIG.DE CATEG.QUE REV. % QUE SE ESPECIFICAN.	LEY N° 5219-ART.6-AHORA LEY N° 142-A-ART-25 INC.R)
		TURNO NOCHE DE 20 HORAS A 2 HORAS EL 15%	
		TURNO TRASNOCHE DE 2 HORAS A 7 HORAS 25%	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

A25	ADICIONAL DIR. CATASTRO	ADICIONAL INCOMPATIBLE C/EL ADICIONAL DE MRIO.DE HDA. Y FZAS.	DECRETO N° 1492/93-DECRETO N° 1668/93-ART.4
A26	ADICIONAL TRIBUNAL DE CUENTAS COMPUTOS	ADICIONAL DPTO.CÓMPUTO TRIB.CUENTAS-NO BONIFICABLE HASTA 100% DE REMUNERACIÓN INFORMADO POR LIQUIDADOR. 20% -EN CUMPL.DE OBJ.ESTAB.P/LA JEFATURA DEL DPTO. 20%-CALIF.OTORG.P/JEFE DEL DPTO. 60%-PARA ESTE ITEM SE TOMARÁ EN CTA.HORAS TRABAJADAS	DECRETO N° 173/93
A27	ADICIONAL POR FUNCION JERAR QUICA-SALUD	JEFES DE DPTO Y SUB JEFES DE DPTO ADMINIST, SE CALCULA EN BASE AL 100% DEL SUELDO BÁSICO DE LA CATEGORÍA DE REVISTA PARA LOS ENCARGADOS JEFES DE DIVISION , SUPERVISORES Y JEFES DE UNIDADES EL 30% DEL SUELDO BÁSICO DE LA CATEGORÍA DE REVISTA	LEY 1148-Q, APT 4 INC B)
A27	CARGO JERÁRQUICO VIALIDAD	EL CARGO JERÁRQUICO CONSISTIRA EN EL 20% DE LA ASIG.DE LA CATEG QUE REVISTA. 1) PROFESIONALES O TÉCNICOS 2) POR CONDUCCIÓN(INSPECTORES Y SUPERVISORES	LEY N° 4327-ART.11 INC.C) PTO.1-AHORA LEY N° 180-A,ART.10,INC.C)
A28	ASIGNACIÓN P/JERÁRQUIZ. POLICIA	SE ADECUARA % PREVISTO EN PLANILLA A CONFORME A MODIF. QUE SE ESTAB.PARA EL SECTOR EN EL ORDEN NACIONAL	LEY N° 5764-AHORA LEY N° 343-R-ART.1,INC.I APARTADO 4
A29	CONDUCCIÓN DE PERSONAL VIALIDAD	CONDUC. DE PERSON. CONSISTIRA EN EL 20% DE LA ASIG.DE LA CATEG QUE REVISTA. 1) PROFESIONALES O TÉCNICOS 2) POR CONDUCCIÓN(INSPECTORES Y SUPERVISORES, AUT.SUPERIORES-ADIC POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA -COBRAN FISC.DE ESTADO Y DEFENSOR DEL PUEBLO- MUNICIPIOS INFORMAN	LEY N° 4327-ART.11 INC.C) PTO.1-AHORA LEY N° 180-A,ART.10,INC.C)
A30	RESPOS.JERÁRQUICA AUTORIDADES SUPERIORES TRIBUNAL DE CUENTAS	ADICIONAL FIJADO EN UN 50% DE LA CATEGORIA 24 DEL ESCALAFON GENERAL	DECRETO N° 246/92-ART.2-DECRETO N° 1517/92-

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

A31	ADICIONAL JERARQUIZACIÓN	CUYO IMPORTE SE APLICARÁ S/EL HABER MENSUAL SEGÚN COEFICIENTE	DECRETO N° 783/93-ART.2
	POLICIA	ESTABLECIDOS EN PLANILLA COMPLEMENTARIA	
A31	ADICIONAL JERARQUIZACIÓN	CUYO SE APLICARÁ S/EL HABER MENSUAL SEGÚN COEFICIENTE	DECRETO N° 903/93-ART.2
	SERVICIO PENITENCIARIO	ESTABLECIDOS EN PLANILLA COMPLEMENTARIA	
A32	RESPONSAB.JERÁRQUICA	SUPLEM.FUNCIÓN JERÁRQUICA MONTO S/EL CARGO- INCORPORAR	DECRETO N° 1392/91-ART.3 Y DECRETO N° 357/06 PARTE SEGUNDA
	DOCENTE	PTOS.AL BÁSICO DE CADA CARGO 33% CORRESP.A LA MISMA, 67%	
		Y CONTINUAR LIQUIDANDO EN ESTA ASIG.EL REMANENTE	
A33	PROLONGACIÓN HORARIA	DOCENTE-100% S/BÁSICO MAESTRO DE GRADO ESC.COMÚN SIMPLE	LEY N° 5835-ART.2-AHORA LEY N° 352-H-ART.2
	DOCENTE	ASIG.NO BONIFICABLE 15 HS.AÚLICAS SEMANALES	
A34	SUBROGANCA ESCALAFÓN	EL PERSONAL AL QUE SE LE HAYA ASIG.FUNCIONES TRANSITORIAS	
	GRAL.	TENDRÁ DERECHO A PERCIBIR DURANTE SU INTERINATO UNA RETRIB.	LEY N° 4282-ART.5ª,MODIF.ART.27ª INC.F),LEY N° 3816-AHORA LEY N° 142-A
		ADIC.QUE SERÁ IGUAL A LA DIF.EXISTENTE ENTRE EL IMPORTE DE LA CA	ART.25ª INC.K)
		TEGORÍA Y ADICIONALES PARTIC.DEL AGENTE Y EL QUE CORRESPOND.	
		P/EL CARGO QUE EJERZA EN CALIDAD DE REEMPLAZANTE.	
A34	SUBROGANCA SALUD PÚBL.	PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE ENCUADRADO EN LA LEY	LEY N° 5525 AHORA LEY N° 1148-Q ART.16ª APARTADO 3 INC.F)
		N° 1148-Q IDEM A LA LEY DEL ESCALAFON GENERAL	
A34	SUBROGANCA SERVICIO	LAS SUBROGANCIAS DEL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESCLAF.	
	PENITENCIARIO	CORRESPOND.,SE REALIZARÁ MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA	LEY N° 1328-R -ART.1ª
		AUTORIDAD DEL MRIO.DE GOB.,,LO CUÁL DEBERÁ SER RATIFICADO POR	
		EL PODER EJECUTIVO,EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES DE	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

		DICTADA LA MISMA.TODO ACTO NO RATIFICADO EN EL PLAZO SEÑAL.	
		CADUCARÁ AUTOMÁTICAMENTE.-	
A34	SUROGANCIA SUBSRÍA.DE TRABAJO	PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE ENCUADRADO EN LA LEY DE LA SECRETARÍA (LEY 377-A)SE LE APLICAN LAS DISPOSICIONES DEL ESCALAFON GENERAL	LEY Nª 142-A-ART.25ª INC.K)
A34	SUBROGANCIA DIRECCIÓN DE CATASTRO	PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE ESTA DIRECCIÓN IDEM A LA LEY DEL ESCALAFON GENERAL	LEY Nª 142-A-ART.25ª INC.K)
A34	SUBROGANCIA PODER LEGISLATIVO	CUANDO EL AGENTE LE SEAN ASIGNADOS,MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA,EMANADA DE AUTORIDAD COMPETENTE,FUNCIONES DE UN CARGO SUPERIOR AL QUE REVISTA Y LAS EJERZA DURANTE 30 DÍAS O MÁS CORRIDOS SIN INTERRUPCIÓN,TENDRÁ DERECHO A PERCIBIR LA DIF.DE HABERES CONF.LO ESTAB.EN EL ART.44-INC.A)	LEY Nª 347-A-ART.34-INC-F
A34	SUBROGANCIA PODER JUDICIAL		
A35	SUPLEMENTO POR FUNCIÓN FUERA DE LA PROVINCIA	POR UN PERÍODO SUPERIOR A 30 DÍAS CONTINUOS TENDRÁ DERECHO A UN SUPLEMENTO DEL 75% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORIA Y EL MONTO NO PODRÁ SUPERAR EL CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA 24 NI INFERIOR AL MONTO DE LA CAT 20	ANTES LEY 5780 AHORA LEY 142-A ART 25 INC R)
A35	COMPENSACIÓN POR DESARRAIGO MUNICIPIOS	UN ADICIONAL EQUIVQLENTE AL 50% DEL SUELDO BÁSICO S/LA CATEG. 15 DE AMBOS ESCALAF.ES MENSUAL NO REMUNER.,DE LOS DPTOS.DE IGLESIA-CALINGASTA -VALLE FÉRTIL Y JACHAL Y OTROS PERSONAL COMO OBRERO Y DE MAESTRANZA DE MRIO.ED.-VIALIDAD DESIGNADOS EN PLANTA PERMANENTE ,TEMPORARIA COMO CONTRATADOS.- (BONIFICACIÓN POR ZONA DESFAVORABLE)	LEY Nª 449-A-ART.1ª,2ª,3ª Y 4ª-

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

A36	SUPLEMENTO POR FUNCIÓN	ADICIONAL MENSUL REMUNERATIVO Y BONIFICABLE PARA EL PER	
	EN LA CAPITAL FEDERAL	SONAL DEL ESCALAFON GENERAL QUE PRESTA SERVICIOS EN CASA	DECRETO 2165/90 Y DECRETO 2580/90
		SAN JUAN BS AS EQUIVALENTE AL 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CAT	
		MAS ADICIONALES PARTICULARES DEL AGENTE	
A37	BONIFICACION ESPECIAL SANITA	CORRESPONDE AL EQUIVALENTE AL 15%DEL SUELDO BÁSICO DE LA CATEGORIA DE	Ley 1148-Q art 16 apart 3 inc e)
	RIA -MRIO DE SALUD	REVISTA	
A38	ADICIONAL RESPONSABILIDA	ADICIONAL DEL 15% SOBRE EL SALARIO QUE LE CORRESPONDA SEGÚN	CONVENIO COLECTIVO Nº 409/05 ART 25
	JERÁRQUICA BOLETÍN OFICIAL	CATEGORÍA DE REVISTA Y PROPORCIONAL A LOS DÍAS TRABAJADOS	
A39	RESPONSABILIDAD JERÁRQUI		
	CA PODER JUDICIAL		
A40	BONIFICACIÓN SALUD	BONIFICACIÓN POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN LOS SERVICIOS DE	
	ENFERMEROS	SALUD EQUIVALENTE AL 45% DEL SUELDO DE LA CATEGORÍA DE REVISTA	
		DEL AGENTE ESTE ADICIONAL REPLAZA AL ADICIONAL POR DEDICA	LEY 1148-Q ARTÍCULO 16 APARTADO 2) INC C)
		CIÓN EXCLUSIVA (LEY 5525, LEY 5763 Y DECTO 1005/93) Y EL ADICIONAL	
		POR FUNCIÓN JERÁRQUICA DE DIRECTOR ADMINISTR (DECTO 1908/90)	
A41	ADICIONAL MRIO.DE	SUPLEMENTO POR FUNCIÓN Y EXTENSIÓN HORARIA,DE CARÁCTER	
	DESARROLLO HUMANO	REM.Y NO BONIF.,PARA EL PERSONAL QUE PRESTE SERV. EFECTIV.EN EL	DECRETO Nº 1491/93-ART.1ª
		ÁMBITO DE LA DIR.DE PROTECCIÓN A LA TERCERA EDAD,EL QUE SERÁ	
		DEL 55% DE LA C/QUE REVISTA CADA AGENTE.	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

A42	DIFERENCIA DE GRADO	SUELDOS BÁSICOS PARA GRADO IX,RÉGIMEN COMÚN,UN IMP.QUE NO	
	MRIIO.SALUD PÚBLICA	PODRÁ SER INFERIOR A LA ASIG.DE LA CATG.22 DEL ESC.GRAL.,Y PARA	
		EL GRADO X RÉGIMEN COMÚN EL 90% DEL GRADO IX-	LEY Nª 71-Q-ART.76ª INC.A)-B)
		20% POR CADA GRADO DE DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL GRADO IX	
		Y EL GRADO VI Y A PARTIR DE ESTE GRADO I,EL 10% P/CADA GRADO DE	
		DIF.LOS QUE SE APLICARÁN S/IX DEL RÉGIMEN COMÚN	
A43	BONIFICACIÓN DE LA JUNTA	DOCENTES-PARA AUXILIARES JUNTA DE CLASIF.S/ASIGNACIÓN DEL 50%	LEY Nª 229-H-ART.5ª
	DE CLASIFICACIÓN DOCENTES	CARGO MAESTRO DE GRADO ESCUELA COMÚN	
A44	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	UN ADICIONAL P/DEDIC.EXCLUSIVA PARA EL PERS.DOCENTE DE SUPER.	LEY Nª 2492 Y DTO.REGL.Nª 1035/62-ART.29-AHORA LEY Nª 64-H-DTO.Nª 1907/
	DOCENTES	Y CARGOS HOMOLOGADOS ,EL INDICE FIJADO ES REMUNERAT.Y NO	92-DTO. ADO. Nª 0038/05-DTO.ADO.Nª 0043/05-DTO.Nª 0357/06 III PARTE
		BONIF.A) 95 PTOS.INDICE Y 86 PTOS. INDICE	
A44	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	SUPLEMENTO FUNCIÓN Y EXTENSIÓN HORARIA PROT.AL MENOR	DECRETO Nª 1007/93-DTO.ADO.Nª 0041/04-DTO.ADO.Nª 0005/01 Y DTO.ADO.
	DIR.PROTECCIÓN AL MENOR	100% S/ASIG.CATEGORÍA QUE REVISTA C/AGENTE	Nª 0019/08 ART.1ª
A44	DEDICACIÓN EXTENSIÓN	160% PARA LOS PROF.QUE TRABAJEN EN EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	LEY Nª 71-Q-ART.76 INC.C)
	SALUD PÚBLICA	EXCLUSIVA,LOS QUE SE APLICARÁN S/EL BÁSICO DEL GRADO IX,RÉGI-	
		MEN COMÚN	
A45	ADICIONAL SALUD	ADICIONAL GUARDIAS ROTATIVAS PARA AYUDANTES AUXILIARES Y	
	ENFERMEROS	TÉCNICOS DE ENFERMERÍA -REMUNERATIVO NO BONIFICABLE(33% AL	
		66%) SEGÚN CORREPONDA Y SERA EQUIVALENTE A LA SUMA QUE SUR	LEY 1148-Q ART 16 APARTADO 2) INC D)
		JA DE APLICAR AL SUELDO BÁSICO LA CATG (10-36 HS) a)	
		66% PARA GUARDIAS EN HORARIO MATUTINO VESP Y NOCTURNO	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

A46	ADICIONAL SALUD	ADICIONAL GUARDIAS ROTATIVAS PARA AYUDANTES AUXILIARES Y	
	ENFERMEROS Y TECNICOS	TÉCNICOS DE ENFERMERÍA -REMUNERATIVO NO BONIFICABLE(33% AL	LEY 1148-Q ART 16 APARTADO 2) INC D)
		66%) SEGÚN CORREPONDA Y SERA EQUIVALENTE A LA SUMA QUE SUR	
		JA DE APLICAR AL SUELDO BÁSICO LA CATG (10-36 HS) a)	
		33% PARA GUARDIAS EN HORARIO MATUTINO Y VESPERTINO	
A47	COMPENSACIÓN FUNCIONAL	ADICIONAL POR COMPENSACIÓN FUNCIONAL SOBRE EL SUELDO BÁSI-	
	PODER JUDICIAL	CO,IMPORTE PARA CADA CARGO DICHO ADIC.NO SE TENDRÁ EN	LEY Nª 309-A- ART.1ª, 2, 3
		CUENTA P/LA APLICACIÓN DE LA PORCENTUALIDAD PREVISTA EN LA	
		LEY Nª 5270 , Y SE LE APLICARÁN LOS INCREMENTOS SALARIALES QUE EL	
		GOBIERNO NACIONAL OTORGE PARA DICHO SECTOR	
		ES INCOMPATIBLE CON EL ADICIONAL POR TÍTULO	
A48	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	SIGNIFICA DE HECHO Y DE DERECHO LA INCOMPATIBILIDAD EXCEPCION DE LA	
	SERVICIO DIFERENCIAL-	DOCENCIA ,CON CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD REMUNERADA O NO PUBLICA O	DECRETO ACUERDO 522/92, MODIFICADO POR EL Decreto Acuerdo 760/93
	ESCALAFON GENERAL	PRIVADA-SE CALCULA APLICANDO EL 100% SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORÍA	, 143/93 y Decreto Acuerdo 44/95-A no esta registrado este concepto
		DE REVISTAMAS LA BONIFICACIÓN POR ANTIGÜEDAD, TITULO Y PERMANENCIA	
A49	DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA	ESTABLECE UNA JORNADA HABITUAL NO INFERIOR DE 8 HS DIARIAS Y 40 SEMANA	DECRETO ACUERDO 522/92, MODIFICADO POR EL Decreto Acuerdo 760/93
	SERVICIO DIFERENCIAL-	LES , SUPLEMENTO QUE SE CALCULA APLICANDO EL 50% SOBRE LA SUMATORIA	, 143/93 y Decreto Acuerdo 44/95-A no esta registrado este concepto
	ESCALAFON GENERAL	DERIVADA DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REVISTA , BONIFICACION POR	
		ANTIGÜEDAD , TÍTULO Y PERMANENCIA EN LA CATEGORIA	
A49	DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA	ESTA BONIF.SE APLICA S/SUELDO INTEGRADO POR(BÁSICO,ANTIGUED-	RESOLUCIÓN Nª 893/96 -ART-24-INC.M-MODIF.POR ACTA ACUERDO Nª 53/03
	O DEDICACIÓN FUNCIONAL	AD,RECONOCIM.PROF.Y MANDO QUE SERÁ DEL 10%	
	RECURSOS ENERGÉTICO		

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

A49	EXTENSIÓN HORARIA	ESTA BONIF.SE APLICA S/SUELDO INTEGRADO POR(BÁSICO,ANTIGUED-	ACTA ACUERDO Nª 53/ 03 ART.2ª
	RECURSOS ENERGÉTICOS	AD,RECONOCIM.PROF.Y MANDO	
		NIVEL A: 10% JORNADA DIARIA DE 8 HORAS	
		NIVEL B: 20% JORNADA DIARIA ENTRE 9 Y 10 HORAS	
		NIVEL C: 30% JORNADA DIARIA DE MÁS DE 10 HORAS	
A50	ADICIONAL EXPOSICION AL COVID	ADICIONAL MENSUAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE -SUJETO A LA EFECTIVA	DECRETO ACUERDO 71/20, MODIF DECRETO ACUERDO 43/23,PARA LOS ESCALAFONES
	SALUD PUBLICA	PRESTACION DEL SERVICIO, CUYO IMPORTE RESULTA DE APLICAR EL 25% SOBRE EL	COMPENDIDOS EN LAS LEYES 1148-Q Y 71-Q
		SUELDO BASICO DEL GRADO O CATEGORIA DEL AGENTE	
A51	BONIFICACIÓN ESPECIAL	INSALUBRIDAD-EL TRABAJADOR PODRÁ ALCAZAR COMO MÁXIMO UN	
	SALUD PÚBLICA	30% DE LA ASIG.QUE REVISTA C/AGENTE-30% DE DICHA BONIF.CORESP.	DECRETO Nª 1452/91-AHORA LEY Nª 142-A-ART. 25-INC.O) APARTADO D)
		AL QUE SE DETERMINE COMO GRADO MÁXIMO DE RIESGO P/LA SALUD	
A52	RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA	RESPOSAB.JERÁRQUICA % SEGÚN CARGO-INFORMADO P/LIQUIDADADOR	RESOLUCIÓN Nª 893/96 24ª INC. D) PUNTO2
	RECURSOS ENÉRGETICOS		
A53	PRESENTISMO DIRECCIÓN	ASISTENCIA-ADICIONAL DEL 10% DE LA ASIG.A LA CATG.V	LEY Nª 180-A-ART.10 INC.D)
	PCIAL.VIALIDAD		
A54	BONIFICACIÓN HIDRAÚLICA	BONIF.P/EXTENSIÓN HORARIO-TABLA C/%.S/ASIG.CATG.SEGÚN CARG.	DECRETO Nª 1207/11
A55	DEDICACIÓN PARCIAL	ESCALF.MÉDICO-DEDICACIÓN PARCIAL-100% S/BÁSICO GRADO IX O X	LEY 71-Q-ART.76ª INC. C)
	SALUD PÚBLICA	36 HS. AGRUP.	
A56	SUMA FIJA DOCENTE	SUMA FIJA BONIF.P/UNICA VEZ QUE SE LIQUIDARÁ A TODOS LOS CARG.	DECRETO Nª 1380/93-ART1ª, Decreto 422/24
		SIN DISTINCIÓN DE ÍNDICES A EXCEPCIÓN DEL PERSONAL REMUNERAD.P/HORA CÁTEDRA.-	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

A57	ADICIONAL CENTRO DE	ADICIONAL MENSUAL REMUNER.PARA EL PERSONAL QUE PRESTE EFECT.	
	SITEMATIZACIÓN DE DATOS	SERV.PERMANENTE EN EL AMBITO DEL C.S.D.CUALQUIERA SEA SU FUNC.	DECRETO N° 3000/90-ART.1ª(ESTE LO COBRAN LOS QUE ESTÁN CON EL PEPA)
		HASTA UN 100% DE SU REMUNERACIÓN.-	DECRETO N° 100/13 (LO COBRA LA DPI)
A58	ADICIONAL PODER JUCDICIAL	SUPLEMENTO S/CARGO MAGISTRADO ITEM ESCALA DE SUELDO	ACORDAD N° 55/91-REFRENDADA P/DECRETO N° 2145/90-ACORDADA N° 36/97-PLANILLA ANEXA 4
A58	ADICIONAL TRIBUNAL DE CUENTAS	ADICIONAL MENSUAL NO BONIFICABLE P/LOS MIEMBROS DE TRIB.DE CTAS.Y TRIB.DE TASACIONES DE LA PCIA.	DECRETO N° 2724/91-ART.1ª
A58	ADICIONAL POLICIA	ADICIONAL JERÁRQUIZACIÓN-IMPORTE QUE SURJA DE APLICAR LOS %- A LA SUMA DEL SUELDO BÁSICO,BONIF.COMPLEMENTARIA Y ASIG.GRAL. P/DEDICAC.EXCLUSIVA	LEY N° 343-R-ART.1-INC.I APARTADO 4ª-DECRETO N° 783/93,ART.2ª
A58	ADICIONAL SERVICIO PENITENCIARIO	ADICIONAL JERÁRQUIZACIÓN-IMPORTE QUE SURJA DE APLICAR LOS %- A LA SUMA DEL SUELDO BÁSICO,BONIF.COMPLEMENTARIA Y ASIG.GRAL. P/DEDICAC.EXCLUSIVA	SEGÚN LEY N° 343-R ART.2ª (IGUAL AL CONCEPTO DE POLICIA) LEY N° 343-R-ART.1 INC.I APARTADO 4ª
A59	SUPLEMENTO TIEMPO MINIMO POLICIA	EL SUPLEMENTO GRAL. SERÁ EL 60 % DE LA DIFERENCIA ENTRE EL HABER MENSUAL DE SU GRADO Y EL INMEDIATO SUPERIOR. PARA LOS GRADOS DE COMISARIO GRAL.Y SUBOFICIAL MAYOR SERÁ 6% DE SU HABER MESUAL-	LEY N° 343-R ART.1ª APARTADO II INC.2) (LEY N° 298-R-ART.136ª INC.B)
A59	ADICIONAL EXTENSIÓN HORARIA-SALUD	MÉDICOS-DEDICACIÓN SEMIPARCIAL-33,33%-S/BÁSICO GRADO IX REGIMEN COMÚN	LEY N° 71-Q ,ART.76ª INC.C)
A60	ADICIONAL POLICIA POR RIESGO PROFESINAL	SUPLEMENTO EQUIVALENTE AL IMPORTE QUE SUGA DE APLICAR EL COEFICIENTE(0,3782) AL HABER MENSUAL DEL GRADO DE COMISARIO GRAL.	LEY N° 343-R ART.1ª APARTADO III,INC.2)

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

A61	ADICIONAL POLICIA		
A62	ADICIONAL DOCENTE	ADICIONAL DOCENTE SUPERIOR DEL 1ª Y 2ª DE EDUCACIÓN GRAL.	
	PERS.DE SUPERVISIÓN	REMUNERATIVO BONIFICABLE,EQUIV. AL 16% DEL SUELDO BÁSICO DEL CARGO QUE REVISTA.	DECRETO ACUERDO Nª 0043/05-ART.4ª SEGÚN RESOLUCIÓN Nª 0325/97
			ART.3ª Y 6ª
A62	ADICIONAL DOCENTE	UN SUPLEMENTO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE POR FUNCIÓN	DECRETO ACUERDO Nª 0043/05-ART.3ª -MODIF. EL ART.6ª DEL DTO.ADO.Nª
	JUNTA DE CLASIFICACIÓN	DIFERENCIAL EQUIV. AL 20% DE LOS SUELDOS BÁSICOS,ESTE OPORTUN. Y POR CORRESPONDIENTE,SE TRANSFORMARÁ EN RADIO.-	
A63	ASIGNACIÓN DOCENTE	TODO LO REF.A ENSEÑANZA MEDIA,SUPERIOR,EDUCACIÓN ESPECIAL Y TÉCNICA Y PERS.DEL MRIO.DE ED.TRANSF.POR LEY Nª 24049 QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO POR LEY Nª 64-H REGIRA SUPLETORIAMEN. TE LA LEY NACIONAL 14473(ESTATUTO NACIONAL)	LEY NACIONAL Nª 24049-ART.8ª-CONV.TRANSF.NACIÓN PCIA.IDEM 10ª AHORA LEY NACIONAL Nª 14473-ART.36ª,40ª Y 43ª-LEY PCIAL.Nª 283-H-ART.1ª
A64	ADICIONAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	ADICIONAL EQUIVALENTE AL 30% Y 50% DE LA CATG.01.-	LEY Nª 142-A -ART.25ª-APARTADO 7 INC.Ñ)
A65	PERSONAL AERONAÚTICO	95% PILOTO LICENCIA(TRANSPORTE LINEA AEREA)	LEY Nª142-A -ART.25ª INC.C) APARTADO 6-ITEM 1
A66	PERSONAL AERONAÚTICO	80% PILOTO LICENCIA COMERCIAL	LEY Nª 142-A-ART.25-INC.C) APARTADO 6-ITEM 3
A67	PERSONAL AERONAÚTICO	50% MECÁNICO CATEGORÍA "C"	LEY Nª 142-A-ART.25-INC.C) APARTADO 6-ITEM 6

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

A68	ADICIONAL ESPECIAL	80% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEG.	LEY N° 142-A-ART.25-INC.T)
	INSTITUTO DOMINGUITO		
	HUERTA DE HUACHI		
A69	CHOFER Y CUSTODIA	SUPEMENTO ESPECIAL CHOFERES AFECTADOS AL SERV.DEL GOBERNA-	
		DOR,MINISTROS Y SECRETARIOS DE ESTADO UNA SUMA MENSUAL QUE	LEY N° 142-A -ART.25-INC.N)
		RESULTA DE APLICAR LOS COEFICIENTES QUE ESTAB.LA REGLAM.LOS	
		QUE NO PODRÁN EXCEDER(0,25) CENTESIMOS DEL HABER COEF.DEL	
		CABO DE LA POLICIA DE LA PCIA.	
A70	TURNOS ROTATIVOS RECURS.	SUPLEMENTO ESTABLECIDO EN UN 44,60% S/BÁSICO+ANTIGÜEDAD+	CONVENIO COLETIVO :RESOLUCIÓN N° 893/96-ART.24ª INC.I) PUNTO I.3
	ENERGÉTICOS	RECONOCIMIENTO PROF.+MANDO+RESP.JERÁRQUICA+ZONA ALEJADA	ACTA ACUERDO N° 87/05 ART.4ª
A70	TURNOS ALTERNATIVOS	SE CREA EL TURNO ALTERNATIVO PARA OPERADORES DEL DIQUE DE	ACTA ACUERDO N° 29/00 ART.3ª INC.A)
	RECURSOS ENERGÉTICOS	ULLUM CORRESPONDIENTE AL 24% CALCULADO S/EL SUEDO INTEGR.	
		P/BÁSICO+ANTIGÜEDAD+RECONC.PROF.+MANDO	
A71	SUPLEMENTO INSALUBRIDAD	25% SE UNIFICAN LOS % RELATIVOS AL SUPLEM. POR TAREAS INSLUB.	LEY N° 71-Q-DTO.N° 1229/91 MIDIF.DTO.N° 0465/17-ART.1ª
	MÉDICOS SALUD PÚBLICA	ESTAB.P/ART.1ª DEL DTO.N° 1229/91 QUE SE APLICA S/EL BÁSICO DEL	
		GRADO IX Y X RÉGIMEN COMÚN	
A72	SUPLEMENTO INSALUBRIDAD	25% SE UNIFICAN LOS % RELATIVOS AL SUPLEM. POR TAREAS INSLUB.	LEY N° 71-Q-DTO.N° 1229/91 MIDIF.DTO.N° 0465/17-ART.1ª
	ODONTOLOS Y BIOQ.SPS	ESTAB.P/ART.1ª DEL DTO.N° 1229/91 QUE SE APLICA S/EL BÁSICO DEL	
		GRADO IX Y X RÉGIMEN COMÚN	
A72	SUPLEMENTO INSALUBRIDAD	25% SE UNIFICAN LOS % RELATIVOS AL SUPLEM. POR TAREAS INSLUB.	LEY N° 71-Q-DTO.N° 1229/91 MIDIF.DTO.N° 0465/17-ART.1ª
	PSICOLOGOS Y KINESIOL.SPS	ESTAB.P/ART.1ª DEL DTO.N° 1229/91 QUE SE APLICA S/EL BÁSICO DEL	
		GRADO IX Y X RÉGIMEN COMÚN	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

A79	BONIFICACIÓN MANEJO DE	BONIF.POR MANEJO DE FONDOS PARA LOS TESOREROS Y HABILITADOS	
	FONDO DE LOS 3 PODERES	DE REPARTICIONES DE LOS TRES PODERES,CONSISTIRÁ EN UNA SUMA	LEY Nª 142-A -ART.25ª INC. U)
		MENSUAL RESULTANTE DE APLICAR EL COEFICIENTE DEL 0,40 S/EL MON.	
		TO BRUTO DE LA CATEG.12 DEL ESC.GRAL.	
A80	RIESGO EXTREMO DE VUELO	ADICIONAL 85% S/BRUTO DE CADA CATEGORIA	DECRETO Nª 0211/89 Y DECRETO Nª 2589/90
	AERONÁUTICA		
A81	ADICIONAL ESPECIAL JEFE	ADICIONAL DEL 30% BRUTO,QUE CORRESPONDA AL CARGO DE JEFE	DECRETO Nª 0211/89-ESTABLECE EL ADIC.Y LA LEY Nª 142-A-ART10ª INC.B)
	MATENIMIENTO AERONAÚT.	DE MANTENIMIENTO DE LA DIR.DE AERONAÚTICA,MIENTRAS MANTEG.	ESTABLECE EL AGRUPAMIENTO
		LA CATEG.23 DEL ESC.GRAL.	
A83	RECARGO SERVICIO	UN ADICIONAL DE CARÁCTER PARTICULAR QUE SE CALCULARÁ APLIC.	DECRETO Nª 2633/89-ESTABLECE EL ADIC.
	AERONAÚTICA PILOTO Y	ANDO EL 30% S/BRUTO DE CATEG.,EL PLUS POR LICENCIA	
	MECÁNICOS		
A84	SUMA FIJA ESCALAFÓN	LA SUMA FIJA \$100 ESTABLECIDA EN EL ART.3ª DEL DTO.Nª 1658/93,	
	GRAL.	AL PERSONAL QUE PERCIBE ALGUNO DE LOS SUPLEMENTOS, ADICION.	DECRETO Nª 1658/93-Y DECRETO ACUERDO Nª 0034/04-ART.2ª-
		BONIF.,SUMA FIJAS O PLUS .-	
A85	BONIFICACIÓN CHOFERES	IMPORTE POR MES PERÍODO NO MENOR 12 DÍAS	RESOLUCIÓN Nª 893/93-ART.24ª INC.L) (NO SE LIQUIDA)
	RECURSOS ENERGÉTICOS		

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

A86	SUPLEMENTO EXTENSIÓN	EL MONTO A PERCIBIR POR EL SUPLEMENTO NO BONIF.P/EXTENSIÓN	
	HORARIA CAJA DE JUBIL.	HORARIA,LOS IMPORTES RESULTANTES DE APLICAR LOS SIGUIENTES %	LEY N° 701-A-ART.1 Y DECRETO ACUERDO N° 0030/07-ART.1ª
		PARA CATEG.12 A 20 INCLUSIVE 100%	
		PARA CATEG.21 EL 90%	
		PARA CATEG.22 EL 85%	
		PARA CATEG.23 EL 80%	
		PARA CATEG.24 EL 60%	
A87	ZONA ALEJADA RECURSOS	LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN SU TRABAJO EN LUGARES CUYA	
	ENERGETICOS	DISTANCIA SEA MAYOR DE 15 KM DE LA CIUDAD CAPITAL,PERCIBIRÁN	CONVENIO COLECTIVO DE LUZ Y FUERZA 36/96-ART.24-INC.I) PUNTO I.1 ACTA ADO.
		UNA SOBREASIGNACIÓN REMUNERATIVA DENOMINADA ZONA	N° 338/18
		ALEJADA.-	
A89	TAREAS PELIGROSAS-RIESGO	SE ENCUADRA EN TRES NIVELES DE RIESGO A(ALTO) B(MEDIO) Y C(BAJO	
	RECURSOS ENERGÉTICOS)SE ASIGNA UN VALOR A=4 PUNTOS ,B=2 PTOS. C=1 PTO.	CONVENIO COLECTIVO DE LUZ Y FUERZA 36/96-ART.24-INC.J) PUNTO 1
		PARA OBTENER EL % DE RIESGO SE MULTIPLICA EL TIPO DE RIESGO(A,B	
		O C) POR LA CANTIDAD DE DIAS EN EL MES SEGÚN TABLA:	
		60 PUNTOS O MÁS= 10 %	
		40 PUNTOS O MÁS= 8 %	
		20 PUNTOS O MÁS= 6 %	
		16 PUNTOS O MÁS= 4 %	
		12 PUNTOS O MÁS= 2 %	
		MENOS DE 12 PUNTOS= 0 %	
A90	RETRIBUCIÓN VACACIONES-	LA RETRIBUCIÓN EN CONCEPTO DE VACACIONES S SU CALCULO TENDRÁ	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

	LICENCIAS-REC.ENERGÉTICOS	EN CUENTA EL TOTAL DE LAS REMUNURACIONES QUE POSEA EL AGENTE	CONVENIO COLECTIVO DE LUZ Y FUERZA 36/96-ART.22-INC.A) APARTADO J)
		DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART.60ª DEL CONVENIO COLECT.	ACTA ACUERDO Nª 73 ART.2ª
		DE TRABAJO Nª 36/75 Y ART.25ª DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO	
		LEY Nª 20744	
A91	BONIFICACIÓN P/GUARDIAS	EL ADICIONAL POR FUNCIÓN CREADO SERÁ REMUNERATIVO NO BONIF.	
	ACTIVAS SALUD PÚBLICA	Y SU IMPORTE RESULTARÁ DE APLICAR UN 20% S/SUELDO BÁSICO DEL	
	ENFERMEROS Y MÉDICOS	GRADO VII A X,SEGÚN CORRESPONDA A LA SITUACIÓN DE REVISTA DEL	DECRETO Nª 0940/16-ART.3-LEY Nª 71-Q-LEY Nª 1148-Q Y LEY Nª 1308-Q
		AGENTE,CUANDO SE TRATE DE PROF.DE LA CARRERA ASISTENCIAL Y	
		PREVENTIVA-LEY 71-Q Y DE APLICAR UN 20% S/SUELDO BÁSICO DEL	
		PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE LA MEDIC.Y ENFERM.,CATG.5 A 10,	
		36 HS.,SEGÚN CORRESP.A LA SITUACIÓN DE REVISTA DEL AGENTE,	
		CUANDO SE TRATE DEL PERSONAL REGIDO POR LA LEY Nª 1148-Q MODIF	
		POR LA LEY Nª 1308-Q	
A92	GRATIFICACIÓN DE REDISTRIBUCIÓN SOLIDARIA P/SERV.	LA GRATIFICACIÓN ES EQUIVALENTE AL 34% PARA CONSTITUIR UN FDO.	DECRETO Nª 1504/16-ART.1-MODIF.POR DECRETO Nª 1593/16-ART.1ª INC C)
	PREST.EN CONCEPTO OBRA SOCIALES,SISTEMA DE MEDICINA PREPAGO	DESTINADO A TODO EL PERSONAL,SIN DISTINCIÓN DE CATG. Y FUNCIONES.-SE HARA EFECTIVO EN LOS MESES DE MARZO Y SETIEMBRE DE C/AÑO	
A93	HORAS EXTRAS	LA REMUNERACIÓN P/HORA EXTRA SE CALCULARÁ EN BASE AL COEFIC.	LEY Nª 142-A-ART.25-INC.L) Y DECRETO Nª 0043/77 APATADO II ITEM A)
		IENTE QUE RESULTE DE DIVIDIR LA ASIGNACIÓN DE LA CATG.MENSUAL	
		DEL AGENTE,P/20 DÍAS Y POR NÚMERO DE HORAS QUE TENGA ASIG.	
		LA JORNADA NORMAL DE LABOR.-	
A94	BONIFICACIÓN ANUAL POR EFICIENCIA RECURSOS ENERG.	SE TENDRÁ EN CUENTA EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES QUE POSEA EL AGENTE,DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ART. 79ª DEL CONV.	CONVENIO COLECTIVO Nª 36/96 ART.24 INC. K.2) Y ACTA ACUERDO Nª 66/04

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

		COLECTIVO N° 36/75-EL MONTO DE LA BONIFICACIÓN SERÁ LA SIG.	
		HASTA 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EL 100 %	
		DE 5 Y HASTA 10 AÑOS EL 130 %	
		MÁS DE 10 AÑOS EL 160 %	
A95	SUEDO ANUAL COMPLEMENT.	ESTA RETRIB.SERÁ IGUAL AL 50% DE LA MAYOR REMUNERACIÓN MENS.	LEY N° 142-A-ART.25ª INC.LL)
	AUTORIDADES SUPERIORES	DEVENGADA POR TODO CONCEPTO DENTRO DE LOS SEMESTRES QUE	
		CULMINAN EN JUNIO Y DICIEMBRE DE C/AÑO	
	PAGO VACACIONES PROPOR-	CUANDO DEBA PRACTICARSE UN LIQUIDACIÓN QUE SE CALCULE EN	
	CIONAL	BASE AL SALARIO O EL VALOR REMUNERTIVO DE CUALQUIER OTRA PRES	DECRETO PROVINCIAL N° 3022/94-ART.3ª DONDE ADHIERE A LEY NACIONAL N°
		TACIÓN PERSONAL,EL CÁLCULO DEL MONTO MÁXIMO A LIQUIDAR, SE	24283/93-DECRETO NACIONAL N° 794/94-ART.6ª
		HARÁ CONSIDERANDO EL VALOR ACTUAL DEL SALARIO.-	
A97	ZONA INHOSPITA RECURSOS	LOS TRABAJADORES QUE PERMANEZCAN EN ZONAS INHÓSPITAS O	
	ENERGÉTICO	DESFAV.16 DÍAS O MÁS EN EL MES PERCIBIRÁN UNA BONIF.DEL 10 %	CONVENIO COLECTIVO N° 36/ 96 ART.24-INC.I.2)
		DEL SUELDO INTEG.POR (BÁSICO+ANTIGÜEDAD+REC.PROFESINAL+MAN-	
		DO Y RESP.JERÁRQUICA-SE TOMA COMO BASE PARA FIJAR EL VALOR	
		(BÁSICO+ANTIGÜEDAD+REC.PROFESIONAL+MANDO Y RESP.JERÁRQUI-	
		CA)DE CADA AGENTE Y SE LO DIVIDE EN 18 HORAS	
A97	ZONA DE OBRA RECURSOS	SE TOMA COMO BASE FIJAR EL VALOR DE LA SOBREASIGNACIÓN POR	SE AGREGA AL CONVENIO COLECTIVO N° 36/96 COMO ART.24 INC.I) SEGÚN
	ENERGÉTICOS	ZONA DE OBRA UN 32% DEL SUELDO INTEG.POR (BÁSICO+ANTIGÜEDAD	ACTA ACUERDO N° 29/00 ART.2ª INC.H)
		RECONOC.PROF.+QUEBRANTO DE CAJA Y MANDO.-	
A98	BECAS RESIDENTE MRIO.	EL MRIO.DE SALUD PÚBLICA DE SAN JUAN SE COMPROMETE A SOLV-	LEY NACIONAL N° 22127/79-ART.2ª -DECRETO PROVINCIAL N° 1039/08 -RATIFIC
	SALUD PÚBLICA	ENTAR EL CUARTO AÑO ADICIONADO AL CICLO AL CICLO FORMATIVO	EN TODAS SUS PARTES A LA RESOLUCIÓN N° 1288/08 SEGÚN CONVENIO PARTE
		DE 3 AÑOS DE LAS RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD QUE FINANCI	PRIMERA

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

		EL MRIO.DE SALUD DE LA NACIÓN.-	
A99	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO ESCALAFÓN GRAL.	ESTA RETRIB.SERÁ IGUAL AL 50% DE LA MAYOR REMUNERACIÓN MENS. DEVENGADA POR TODO CONCEPTO DENTRO DE LOS SEMESTRES QUE CULMINAN EN JUNIO Y DICIEMBRE DE C/AÑO	LEY Nª 142-A-ART.25ª INC.LL)
E01	RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEO CASINO PROVINCIAL	EL PERSONAL COMPRENDIDO EN LA PESENTE LEY PERCIBIRÁ UNA REMUN. MENSUAL,CUYO MONTO SERÁ EL RESULTANTEDE: 1)LA SUMATORIA DEL TOTAL DE ASIG.Y COMPONENYES QUE INTEGRAN LA REM.MENSUAL,HABITUAL Y REGULAR SUJETA A APORTES.- 1.1)EN LA REM.S/REEMPLAZARÁN LOS RUBROS "NOCTURNIDAD","PROPI-NA" Y "BONIFICACIÓN COMPENSATORIA",P/ADICIONAL ESPECIAL Q/SERÁ CALCULADO S/BÁSICO DE LA CATG.24ª DEL ESC.GRAL., QUE SERÁ DEL 75% DE DICHO BÁSICO 1.1.1)EL 70%,P/AGENTES CON 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 1.1.2)EL 75% P/AGENTES CON 25 O MÁS Y HASTA 30 DE AÑOS ANTIG. 1.1.3)EL 80% P/AGENTES CON UNA ANTIG.SUPERIOR A LOS 30 AÑOS	LEY Nª 1003-K-ART.2ª INC.A) Y C)-LEY Nª 142-A-ART.39ª-INC. F) ART..27ª INC. B)
E02	ADICIONAL DEL JUZGADO DE FALTA	SE CREA UN ADICIONAL MENSUAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE DE 130% DE SU REMUNERACIÓN Y SE CALCULARÁ DE LA SIG.MANERA: I)- EL 20 % P/EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIV. ESTB.POR LOS SRES..JUECES DE FALTAS.- II)-EL 20 % y EL 10%P/LA CALIF.OTORGADA POR EL SR. JUEZ DE C/JUZGADO. EL 20% Y EL 10% POR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS III)-EL 60 % RESTANTE SE CALCULARÁ TENIENDO EN CUENTA LAS HORAS AUTORIZADAS Y EFECTV.TRABAJADAS QUE SERÁN 50 O MÁS HORAS EN FORMA ADICIONAL A LA JORNADA HABITUAL DE TRABAJO,EN ESTE ÁMBITO CONFORME AL ART.6ª.	DECRETO Nª 859/11-ART.1ª-ESTABLECIDO EN EL ART.3ª INC.A) Y B) ITEM-I,II Y III-ART.6º, Decreto 369/22 SUSTITUYE EL ART 3 DEL Decreto 859/11

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

E03	ADICIONAL MINISTERIO	UN ADICIONAL MENSUAL,REMUNERATIVO Y NO BONIF.POR PRODUCTIV.	
	MINERÍA	Y EXTENSIÓN HORARIA EQUIVALENTE A LA SUMA \$ (-----) ESTE IMPORTE	
		SE ACTUALIZARÁ EN EL FUTURO CON LOS INCREMENTOS QUE TENGA EL	
		SUELDO BÁSICO DEL ESC.GRAL.,EL MONTO SE DETERMINARÁ DE LA SIG.	
		MANERA.	DECRETO N° 926/11-ART.1ª Y 3ART.3ª INC.A) Y B) ITEMS I Y II -ART.6ª
		A)-SE TOMARÁ COMO BASE P/C AGENTE INCORPORADDO A ESTE RÉGIMEN	MODIFICATORIA DECRETO 375/22
		EL IMPORTE DEL ART.1ª	
		B)-TAL IMPORTE ESTÁ INTEGRADO LOS SIG. ITEMS Y %:	
		I)-40 % POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTAB.POR LA AUTRID.	
		II)-60 % RESTANTE SE CALCULARÁ TENIENDO EN CUENTA LAS HORAS	
		AUTORIZADAS Y EFECTIV. TRABAJADAS EN FORMA ADICIONAL A LA	
		JORNADA HABITUAL DE TRABAJO.-	
E04	SUMA FIJA REGISTRO	LAS RETRIBUCIONES Y DEMÁS ASIGNACIONES DE LOS AGENTES DEL REG.	
	NACIONAL DE LAS PERSONAS	NACIONAL DE LAS PERSONAS SE AJUSTARÁN A LAS ESTABLECIDAS EN EL	LEY NACIONAL N° 17671/68-ART.44ª (VER)
		ESCALAF.PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL.-	
E05	ADICIONAL DEPARTAMENTO	UN ADICIONAL POR FUNCIÓN,PRODUCTIVIDAD Y DISPONIBILIDAD	
	DE HIDRAÚLICA	HORARIA Y ES DE CARÁCTER REMUNERATIVO NO BONIF. DE PERCEPCIÓN	
		MENSUAL Y RESULTARÁ DE APLICAR S/ASIG.CATEG.+ANTIGÜEDAD EL % SERÁ	
		A)210 % PERSONAL QUE PRESTA SERV.,CON JORNADA LABORAL DE 7 HORAS CORRI	
		DAS EN DÍAS HÁBILES (205 AGENTES)	DECRETO N° 1207/11-ART.1ª Y 2ª INC.A-B Y C)
		B)PERSONAL CON DISP. DE 12 HORAS DIARIAS DURANTE TODOS LOS DÍAS DEL AÑO	
		C/JORNADA LABORAL EN HORARIO MAÑANA Y TARDE,SE LE ADICIONARÁ AL %	
		DEL PTO.A),EL 40%,TOTALIZANDO EL 250%(120 AGENTES)	
		C) PERSONALCON DISPONIB.DE 24 HORAS DIARIAS DURANTE TODOS LOS DÍAS DEL	
		AÑO,C/JORNADA LABORAL DESARROLLADA EN HORARIO DE	
		MAÑANA Y TARDE,SE LE ADICIONARÁ AL % DEL PTO.A),EL 60 % TOTALIZAN	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

		DO EL 270 %(120 AGENTES)	
E06	ASIGNACIÓN POR PROLONG.	UNA ASIGNACIÓN POR PROLONG.DE JORNADA,EQUIVALENTE A 204 PTOS.	DECRETO N° 1093/06-APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 1513/06 Y MODIFICADA
	DE JORNADA P/ DIRECTORES	REMUNERATIVA Y BONIF.POR ANTIGÜEDAD Y RADIO,P/DOCENTE QUE	POR DECRETO N° 46/10 - 133/03 -DECRETO N° 458/17-LEY N° 142-A-ART.26ª
	Y VICEDIRECTORES- DOCENTES	DESEMPEÑE LOS CARGOS DE DIRECTOR Y VICE DIRECTOR JORNADA	APARTADO 2ª
		SIMPLE	
E08	CONTRIBUCIÓN SECRETARÍA	RESTABLECER AL PERSONAL LA "CONTRIBUCIÓN POR TURISMO SOCIAL"	CONVENIO DE TRABAJO N° 36/75-ART-61ª MODIFICADO P/ACTA ACUERDO N°
	DE RECURSOS ENÉRGICOS	ABONANDO UN SUELDO MINIMO VITAL Y MÓVIL QUE SERÁ PAGADO EN	87 -ART.3ª
		FORMA PRORRATEADA MENSUALMENTE.-	
E09	MOVILIDAD HIDRAÚLICA	LA COMPENSACIÓN POR USO DE MOVILIDADES PARTICULARES,ES LA RETR.	DECRETO ACUERDO N° 56/88-REEMPLAZADO P/DECRETO ACUERDO N° 0047/00
		IBUCIÓN QUE DEBE PERCIBIR EL AGENTE EN CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN	MODIFICADO P/DECRETO 0046/10-0133/03 Y DECRETO N° 0458/17-LEY N° 142-
		DE GASTOS ORIG.COMO CONSECUENCIA DE ÓRDENES DE SERV.Y	A-ART.26°
		COMPRENDE:1)VIÁTICOS-2)MOVILIDAD-3)TRASLADO-4)JORNAL DE CAMP.	
		5)GASTOS DE COMIDA-6)PASAJES Y FLETES	
E10	REFRIGERIO Y EQUIPAMIENTO	EL SUPLEMENTO MENSUAL P/REFRIG.Y EQUIP.EQUIVALENTE AL 40 % DE LA	
X	ESCALAFÓN GRAL, PERSONAL	DE LA ASIG.DE LA CATG.Y ADICIONAL ESPECIAL ES REMUNERATIVO,	DECRETO N° 1455/88-LEY N° 142-A-ART.25° APARTADO 4, Modificado
	ASISTENCIAL, PREVENTIVA,	CORRESP.A LA CATEG.12,DICHO SUPLEMENTO SERÁ DE CARÁCTER NO	Decreto 811/22, Decreto Acuerdo 0026/22
	SANITARIA Y DOCENTES	REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE	
E11	ADICIONAL FISCALÍA DE	TAL ADICIONAL ES DE CARÁCTER REMUNERATIVO,NO BONIFICABLE Y DE	DECRETO N° 1191/11-ART.1°
	ESTADO	PERCEPCIÓN MENSUAL CONJUNTAMENTE CON EL RESTO DE LOS COMPON-	
		ENTES DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL Y NORMAL DEL AGENTE BENEF.	
E12	ADICIONAL POR PRODUCTIV.	EL ADICIONAL ES MENSUAL,REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE POR	
	Y DISPONIBILIDAD HORARIA	PRODUCTIVIDAD Y DISPONIBILIDAD HORARIA.TAL ADIC.SERÁ PERCIBIDO	DECRETO N° 0016/12-ART.1° Y 2°, Decreto 0230/12, Decreto 0669/12

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

	INFRAESTRUCTURA (ARQUITECT	CON EL RESTO DE LOS COMPONENTES DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL.	Y DECRETOS QUE MODIFICAN ESCALA (DECRETO Nº 0959/14), MODIFICATORIO
	TELECOMUNIC, LOTE HOGAR	SERÁ EN TRES TRAMOS:	DECRETO 230/12 , DECRETO 959/14, DECRETO 382/22
	RED DE GAS, PLANEAMIENTO	1) CATEG.24 \$ (MONTO SEGÚN ESCALA)	
	Y DESARROLLO URBANO)	2) CATEG.21 A 23 \$ (MONTO SEGÚN ESCALA)	
		3) CATEG. 12 A 20 \$ (MONTO SEGÚN ESCALA)	
E12	ADICIONAL POR PRODUCTIV	LA DETERMINACIÓN DEL MONTO A PERCIBIR POR CADA AGENTE RESUTARÁ	
	Y DISPONIBILIDAD HORARIA	DE LA APLICACIÓN DE LOS TRAMOS QUE SEGÚN LAS CATEGORÍAS DEL ESCA	
	INFRAESTRUCTURA (CONTROL	LAFÓN GENERAL SE DETALLAN	
	OPERATIVO)	TRAMO (1 AL 13)CATEGORIA DE LA (12 A LA 24) (MONTO SEGÚN ESCALA)	DECRETO Nº 0469/13 Y MODIFICATORIA 1584/17,MODIFICATO
		EL COEFICIENTE QUE CORRESPONDA SE APLICARÁ SOBRE LA SUMATORIA DE	RIO DECRETO 381/22
		DE SUELDO BÁSICO, ANTIGÜEDAD, TÍTULO (RESPONSABILIDAD PROFESION	
		O ADICIONAL SCD)Y PERMANENCIA EN CATEGORÍA QUE REVISTA, ADEMAS	
		CUANDO EL TRABAJO SEA REALIZADO EN DÍAS SABADOS DOMINGOS O FERIA	
		DOS SE DUPLICARÁ EL COEFICIENTE A APLICAR SOLAMENTE SOBRE LA CANTI	
		DAD DE JORNADAS ESPECIALES REALIZADAS	
E12	ADICIONAL POR PRODUCTIV.	LA DETERMINACIÓN DEL MONTO A PERCIBIR POR CADA AGENTE QUE RESULTARÁ	
	MINISTERIO DE LA PRODUCC	DE LA APLICACIÓN DE LOS TRAMOS QUE, SEGÚN LAS CATEGORÍAS DEL	DECRETO 1528/12- Modificatoria DECRETO 371/22
	TODAS SUS REPARTICIONES Y	ESCALAFÓN GENERAL SE DETALLAN A CONTINUACIÓN	
	ORGANISMOS BAJO SU ÓRBITA	TRAMO 1) CATEGORÍA 24 (MONTO SEGÚN ESCALA)	
		TRAMO 2) CATEGORIA 21 A 23 (MONTO SEGÚN ESCALA)	
		TRAMO 3) CATEGORIA 12 A 20 (MONTO SEGÚN ESCALA)	
E12	ADICIONAL POR PRODUCTIV	LA DETERMINACIÓN DEL MONTO A PERCIBIR POR CADA AGENTE QUE RESULTARÁ	
	SECRETARÍA DE ESTADO DE	TARÁ DE LA APLICACIÓN DE LOS TRAMOS QUE, SEGÚN LAS CATEGORÍAS DEL	
	AMBIENTE Y DESARROLLO SUST	ESCALAFÓN GENERAL SE DETALLAN A CONTINUACIÓN	DECRETO 1406/12-MODIFICADO DECRETO N 376/22
	TODAS SUS REPARTICIONES Y	TRAMO 1) CATEGORÍA 24 (MONTO SEGÚN ESCALA)	
	ORGANISMOS BAJO SU ÓRBITA	TRAMO 2) CATEGORIA 21 A 23 (MONTO SEGÚN ESCALA)	
		TRAMO 3) CATEGORIA 12 A 20 (MONTO SEGÚN ESCALA)	
E12	ADICIONAL POR PRODUCTIV	LA DETERMINACIÓN DEL MONTO A PERCIBIR POR CADA AGENTE RESUTARÁ	
	DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL	DE LA APLICACIÓN DE LOS TRAMOS QUE SEGÚN LAS CATEGORÍAS DEL ESCA	DECRETO Nº 1224/12, modificadorio 373/22

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

		LAFÓN GENERAL SE DETALLAN	
		TRAMO (1 AL 13)CATEGORIA DE LA (12 A LA 24) (MONTO SEGÚN ESCALA)	
E12	ADICIONAL POR PRODUCTIV	LA DETERMINACIÓN DEL MONTO A PERCIBIR POR CADA AGENTE QUE RESULTARÁ DE LA APLICACIÓN DE LOS TRÁMOS QUE, SEGÚN LAS CATEGORÍAS DEL ESCALAFÓN GENERAL SE DETALLAN A CONTINUACIÓN	
	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOC SOCIAL		
	MINISTERIO DE DESARROLLO	TRAMO 1) CATEGORÍA 24 (MONTO SEGÚN ESCALA)	DECRETO 0871/12 Y MODIFICATORIA DECRETO 1776/17,
	SECRETARÍA DE DEPORTES	TRAMO 2) CATEGORIA 21 A 23 (MONTO SEGÚN ESCALA)	MODIFICADO POR Decreto 372/22
	DIRECCIÓN DE LA MUJER	TRAMO 3) CATEGORIA 12 A 20 (MONTO SEGÚN ESCALA)	
	DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD		
	DIREC, DEL PERSONAL CON DISCAPACIDAD		
	DIREC DE RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES		
	DIREC DE LA NIÑEZ ADOLESC Y FAMILIA		
E12	ADICIONAL POR PRODUCTIV	LA DETERMINACIÓN DEL MONTO A PERCIBIR POR CADA AGENTE QUE RESULTARÁ DE LA APLICACIÓN DE LOS TRÁMOS QUE, SEGÚN LAS CATEGORÍAS DEL ESCALAFÓN GENERAL SE DETALLAN A CONTINUACIÓN	
	MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA		
	TODAS SUS REPARTICIONES Y ORGANISMOS BAJO SU ÓRBITA	TRAMO 1) CATEGORÍA 24 (MONTO SEGÚN ESCALA)	DECRETO Nº 1004/14 Y MODIFICATORIA DECRETO Nº1665/17
		TRAMO 2) CATEGORIA 21 A 23 (MONTO SEGÚN ESCALA)	MODIFICATORIO 374/22
		TRAMO 3) CATEGORIA 12 A 20 (MONTO SEGÚN ESCALA)	
E12	ADICIONAL POR PRODUCTIV	LA DETERMINACIÓN DEL MONTO A PERCIBIR POR CADA AGENTE QUE RESULTARÁ DE LA APLICACIÓN DE LOS TRÁMOS QUE, SEGÚN LAS CATEGORÍAS DEL ESCALAFÓN GENERAL SE DETALLAN A CONTINUACIÓN	
X	SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN		DECRETO Nº 1730/12, MODIFICADO DECRETO 377/22
	TODAS SUS REPARTICIONES Y ORGANISMOS BAJO SU ÓRBITA	TRAMO 1) CATEGORÍA 24 (MONTO SEGÚN ESCALA)	
		TRAMO 2) CATEGORIA 21 A 23 (MONTO SEGÚN ESCALA)	
		TRAMO 3) CATEGORIA 12 A 20 (MONTO SEGÚN ESCALA)	
E12	ADICIONAL POR PRODUCTIV	LA DETERMINACIÓN DEL MONTO A PERCIBIR POR CADA AGENTE QUE RESULTARÁ DE LA APLICACIÓN DE LOS TRÁMOS QUE, SEGÚN LAS CATEGORÍAS DEL ESCALAFÓN GENERAL SE DETALLAN A CONTINUACIÓN	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

	MINISTERIO DE GOBIERNO	TARÁ DE LA APLICACIÓN DE LOS TRÁMOS QUE, SEGÚN LAS CATEGORÍAS DEL	
	TODAS SUS REPARTICIONES Y	ESCALAFÓN GENERAL SE DETALLAN A CONTINUACIÓN	
	ORGANISMOS BAJO SU ÓRBITA	TRAMO 1) CATEGORÍA 24 (MONTO SEGÚN ESCALA)	DECRETO 0994/12 Y MODIFICATORIA 0873/15 Y SE SUMA UNIDAD DE CONTROL
	Y UNIDAD DE CONTROL PRE	TRAMO 2) CATEGORIA 21 A 23 (MONTO SEGÚN ESCALA)	PREVISIONAL POR DECRETO 0162/14, (Decreto 0370/22,sustituye el art 2 del Decreto
	VICIONAL Y CAJA MUTUAL	TRAMO 3) CATEGORIA 12 A 20 (MONTO SEGÚN ESCALA)	994/12)
	DIRECCION DE REGULARIZACION		
	Y CONSOLIDACION DOMINIAL		
E12	ADICIONAL POR PRODUCTIV	APLICACIÓN POR TRAMOS SEGÚN LAS CATEGORIAS	DECRETO 32/20, MODIFICADO POR DECRETO 378/22
	EN LA SERIA DE ESTADO DE	TRAMO CATEGORIA MONTO	
	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLI	1 24 \$	
		2 21 A 23 \$	
		3 20 A 12 \$	
E13	ADICIONAL FISCALÍA DE	ES UN ADICIONAL COMPENSATORIO,NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICAB.	DECRETO N° 865/91-LEY N° 319-E
	ESTADO	EL MONTO DE DICHO ADIC. SERÁ EL 60 % DE LA ASIG.CATEG.24ª NO	
		PUDIENDO EXCEDER EL 100 % DE LA ASIG.DE LA CATEG.DE C/AGENTE	
E14	BONIFICACIÓN VESTIMENTA	UN SUPLEMENTO MENSUAL POR EQUIPAMIENTO EQUIVALENTE A UN 20 %	DECRETO N° 1868/88-DEROGADO POR DECRETO N° 82/05-ART.2ª
	POLICIA	DEL HABER MENSUAL CORRESP. A UN SUB-OFICIAL MAYOR ,EL QUE SERÁ	
		DE CARÁCTER REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE.-	
E15	ZONA DESFAVORABLE	ES UNA BONIFICACIÓN POR ZONA DESFAVORABLE,CON DESTINO A LA	
	MUNICIPIOS	RETRIBUCIÓN AL PERSONAL DE LOS MUNICIPIOS DE IGLESIA,	
		CALINGASTA,VALLE FÈRTIL,JÁCHAL Y PERS.DEL ESTADO PCIAL.QUE NO	LEY N° 6357-ART.1ª-AHORA LEY N° 449-ART.1ª Y 2ª
		TENGA QUE NO TENGA OTRA REMUNERACIÓN ESPECIAL DE LA MISMA	
		NATURALEZA,AFECTADOS A TRABAJOS EN LOS CITADOS DPTOS. EQUIV.AL	
		50 % PAGADO MENSUALMENTE JUNTO CON LOS HABERES NORMALES Y ES	
		DE CARÁCTER REMUNERATIVO S/LA CATEGORIA 15 EN AMBOS ESCALAF.	
E15	ZONA DESFAVORABLE	ES UNA BONIFICACIÓN POR ZONA DESFAVORABLE,CON DESTINO A LA	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

	MRIIO.DE EDUCACIÓN	RETRIBUCIÓN AL PERSONAL DE LOS MUNICIPIOS DE IGLESIA,	
	CENTROS:94-69-98-80	CALINGASTA,VALLE FÈRTIL,JÁCHAL Y PERS.DEL ESTADO PCIAL.QUE NO	LEY Nª 6357-ART.1ª-AHORA LEY Nª 449-ART.1ª Y 2ª
		TENGA QUE NO TENGA OTRA REMUNERACIÓN ESPECIAL DE LA MISMA	
		NATURALEZA,AFECTADOS A TRABAJOS EN LOS CITADOS DPTOS. EQUIV.AL	
		50 % PAGADO MENSUALMENTE JUNTO CON LOS HABERES NORMALES Y ES	
		DE CARÁCTER REMUNERATIVO S/LA CATEGORIA 15 EN AMBOS ESCALAF.	
E15	ZONA DESFAVORABLE	ES UNA BONIFICACIÓN POR ZONA DESFAVORABLE,CON DESTINO A LA	
	DIRECCIÓN REGISTRO CIVIL	RETRIBUCIÓN AL PERSONAL DE LOS MUNICIPIOS DE IGLESIA,	
		CALINGASTA,VALLE FÈRTIL,JÁCHAL Y PERS.DEL ESTADO PCIAL.QUE NO	LEY Nª 6357-ART.1ª-AHORA LEY Nª 449-ART.1ª Y 2ª
		TENGA QUE NO TENGA OTRA REMUNERACIÓN ESPECIAL DE LA MISMA	
		NATURALEZA,AFECTADOS A TRABAJOS EN LOS CITADOS DPTOS. EQUIV.AL	
		50 % PAGADO MENSUALMENTE JUNTO CON LOS HABERES NORMALES Y ES	
		DE CARÁCTER REMUNERATIVO S/LA CATEGORIA 15 EN AMBOS ESCALAF.	
E15	ZONA DESFAVORABLE	ES UNA BONIFICACIÓN POR ZONA DESFAVORABLE,CON DESTINO A LA	
	DIRECCIÓN PCIAL.VIALIDAD	RETRIBUCIÓN AL PERSONAL DE LOS MUNICIPIOS DE IGLESIA,	
		CALINGASTA,VALLE FÈRTIL,JÁCHAL Y PERS.DEL ESTADO PCIAL.QUE NO	LEY Nª 6357-ART.1ª-AHORA LEY Nª 449-ART.1ª Y 2ª
		TENGA QUE NO TENGA OTRA REMUNERACIÓN ESPECIAL DE LA MISMA	
		NATURALEZA,AFECTADOS A TRABAJOS EN LOS CITADOS DPTOS. EQUIV.AL	
		50 % PAGADO MENSUALMENTE JUNTO CON LOS HABERES NORMALES Y ES	
		DE CARÁCTER REMUNERATIVO S/LA CATEGORIA 15 EN AMBOS ESCALAF.	
E15	ZONA DESFAVORABLE	ES UNA BONIFICACIÓN POR ZONA DESFAVORABLE,CON DESTINO A LA	
	MINISTERIO DE GOBIERNO	RETRIBUCIÓN AL PERSONAL DE LOS MUNICIPIOS DE IGLESIA,	
		CALINGASTA,VALLE FÈRTIL,JÁCHAL Y PERS.DEL ESTADO PCIAL.QUE NO	LEY Nª 6357-ART.1ª-AHORA LEY Nª 449-ART.1ª Y 2ª
		TENGA QUE NO TENGA OTRA REMUNERACIÓN ESPECIAL DE LA MISMA	
		NATURALEZA,AFECTADOS A TRABAJOS EN LOS CITADOS DPTOS. EQUIV.AL	
		50 % PAGADO MENSUALMENTE JUNTO CON LOS HABERES NORMALES Y ES	
		DE CARÁCTER REMUNERATIVO S/LA CATEGORIA 15 EN AMBOS ESCALAF.	
E15	ZONA DESFAVORABLE	ES UNA BONIFICACIÓN POR ZONA DESFAVORABLE,CON DESTINO A LA	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

	DIRECCIÓN DE RENTAS	RETRIBUCIÓN AL PERSONAL DE LOS MUNICIPIOS DE IGLESIA, CALINGASTA,VALLE FÈRTIL,JÁCHAL Y PERS.DEL ESTADO PCIAL.QUE NO TENGA QUE NO TENGA OTRA REMUNERACIÓN ESPECIAL DE LA MISMA NATURALEZA,AFECTADOS A TRABAJOS EN LOS CITADOS DPTOS. EQUIV.AL 50 % PAGADO MENSUALMENTE JUNTO CON LOS HABERES NORMALES Y ES DE CARÁCTER REMUNERATIVO S/LA CATEGORIA 15 EN AMBOS ESCALAF.	LEY Nª 6357-ART.1ª-AHORA LEY Nª 449-ART.1ª Y 2ª
E15	ZONA DESFAVORABLE	ES UNA BONIFICACIÓN POR ZONA DESFAVORABLE,CON DESTINO A LA	
	DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	RETRIBUCIÓN AL PERSONAL DE LOS MUNICIPIOS DE IGLESIA, CALINGASTA,VALLE FÈRTIL,JÁCHAL Y PERS.DEL ESTADO PCIAL.QUE NO TENGA QUE NO TENGA OTRA REMUNERACIÓN ESPECIAL DE LA MISMA NATURALEZA,AFECTADOS A TRABAJOS EN LOS CITADOS DPTOS. EQUIV.AL 50 % PAGADO MENSUALMENTE JUNTO CON LOS HABERES NORMALES Y ES DE CARÁCTER REMUNERATIVO S/LA CATEGORIA 15 EN AMBOS ESCALAF.	LEY Nª 6357-ART.1ª-AHORA LEY Nª 449-ART.1ª Y 2ª
	INFRAESTRUCTURA		
E15	ZONA DESFAVORABLE ADM.	ES UNA BONIFICACIÓN POR ZONA DESFAVORABLE,CON DESTINO A LA	
	PROVINCIAL ISCHIGUALASTO	RETRIBUCIÓN AL PERSONAL DE LOS MUNICIPIOS DE IGLESIA, CALINGASTA,VALLE FÈRTIL,JÁCHAL Y PERS.DEL ESTADO PCIAL.QUE NO TENGA QUE NO TENGA OTRA REMUNERACIÓN ESPECIAL DE LA MISMA NATURALEZA,AFECTADOS A TRABAJOS EN LOS CITADOS DPTOS. EQUIV.AL 50 % PAGADO MENSUALMENTE JUNTO CON LOS HABERES NORMALES Y ES DE CARÁCTER REMUNERATIVO S/LA CATEGORIA 15 EN AMBOS ESCALAF.	LEY Nª 6357-ART.1ª-AHORA LEY Nª 449-ART.1ª Y 2ª
E15	ZONA DESFAVORABLE SRÍA.	ES UNA BONIFICACIÓN POR ZONA DESFAVORABLE,CON DESTINO A LA	
	AMB.DESARR.SUSTENTABLE	RETRIBUCIÓN AL PERSONAL DE LOS MUNICIPIOS DE IGLESIA, CALINGASTA,VALLE FÈRTIL,JÁCHAL Y PERS.DEL ESTADO PCIAL.QUE NO TENGA QUE NO TENGA OTRA REMUNERACIÓN ESPECIAL DE LA MISMA NATURALEZA,AFECTADOS A TRABAJOS EN LOS CITADOS DPTOS. EQUIV.AL 50 % PAGADO MENSUALMENTE JUNTO CON LOS HABERES NORMALES Y ES DE CARÁCTER REMUNERATIVO S/LA CATEGORIA 15 EN AMBOS ESCALAF.	LEY Nª 6357-ART.1ª-AHORA LEY Nª 449-ART.1ª Y 2ª
E15	ZONA DESFAVORABLE	ES UNA BONIFICACIÓN POR ZONA DESFAVORABLE,CON DESTINO A LA	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

	MRIO DE TURISMO Y CULTURA	RETRIBUCIÓN AL PERSONAL DE LOS MUNICIPIOS DE IGLESIA, CALINGASTA,VALLE FÈRTIL,JÁCHAL Y PERS.DEL ESTADO PCIAL.QUE NO TENGA QUE NO TENGA OTRA REMUNERACIÓN ESPECIAL DE LA MISMA NATURALEZA,AFECTADOS A TRABAJOS EN LOS CITADOS DPTOS. EQUIV.AL 50 % PAGADO MENSUALMENTE JUNTO CON LOS HABERES NORMALES Y ES DE CARÁCTER REMUNERATIVO S/LA CATEGORIA 15 EN AMBOS ESCALAF.	LEY Nª 6357-ART.1ª-AHORA LEY Nª 449-ART.1ª Y 2ª
E15	ZONA DESFAVORABLE	ES UNA BONIFICACIÓN POR ZONA DESFAVORABLE,CON DESTINO A LA	
	DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL	RETRIBUCIÓN AL PERSONAL DE LOS MUNICIPIOS DE IGLESIA, CALINGASTA,VALLE FÈRTIL,JÁCHAL Y PERS.DEL ESTADO PCIAL.QUE NO TENGA QUE NO TENGA OTRA REMUNERACIÓN ESPECIAL DE LA MISMA NATURALEZA,AFECTADOS A TRABAJOS EN LOS CITADOS DPTOS. EQUIV.AL 50 % PAGADO MENSUALMENTE JUNTO CON LOS HABERES NORMALES Y ES DE CARÁCTER REMUNERATIVO S/LA CATEGORIA 15 EN AMBOS ESCALAF.	LEY Nª 6357-ART.1ª-AHORA LEY Nª 449-ART.1ª Y 2ª
E16	BONIFICACIÓN FONDO ESTÍMULO I.P.V CENTROS:66-23-91	LA BONIFICACIÓN SE LIQUIDARÁ CONFORME AL SUELDO:BÁSICO,ANTIGUE- DAD Y TÍTULO DE LA CATEGORIA QUE EL AGENTE TENGA ASIGNADA. EL MONTO DE DICHA BONIF.SERÁ:EL 3 % TOTAL MONTOS INVERTIDOS POR EL I.P.V.-EL 7 % A FAVOR DEL MRIO. DE INFRAESTRUCTURA , EL 93% REST- ANTE PARA EL I.P.V.SE LIQUIDARA CONFORME BASICO, ANTIG Y TÍTULO DE LA CATEGORIA QUE REVISTA EL AGENTE	DECRETO Nª 2863/92 ART.1ª-DECRETO Nª 2360/93-ART.1ª Y 2ª- Y SUS MODIF.. DECRETOS Nª 2403/93-ART.1ª-,D.TO.Nª 0622/98,D.TO.Nª 0117/00,D.TO.Nª 0810/ 00, DECRETO Nª 0043/02 Y EL DECRETO 2216/05-ART.1ª,2ª Y 3ª
	INFRAESTRUCTURA		
E17	ADICIONAL CENTRO DE COMU- NICACIÓN GOBERNACIÓN	ES UN ADICIONAL POR FUNCIÓN ESPECIAL Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARA LOS RADIO OPERADORES DEL CENTRO DE COMUNICACIÓN DE SAN JUAN. ESTE ADIC.ES DE CARÁCTER REMUNERATIVO Y SU MONTO RESULTA DE APLICAR EL 100 % S/LA ASIG.DE LA CATEG.DE REVISTA + LOS ADICIONALES P/ANTIGÜEDAD Y TÍTULO.-	DECRETO Nª 2570/93-ART.1ª Y 2ª
E18	COMPENSACIÓN Y RETRIBUC. MINISTERIO DE MINERÍA	ES UN RÉGIMEN ESPECIAL DE COMPENSACIONES Y RETRIBUCIONES REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE PARA AGENTES DEL MRIO.DE MINERÍA EL PRESENTE RÉGIMEN,SERÁ COMPENSADAS EN RELACIÓN A LA ALTURA Y DISTANCIA DEL PROYECTO A CONTROLAR. A)POR ENCIMA DE 2000 M.S/EL NIVEL DEL MAR O A MÁS DE 200 KM. DE	DECRETO Nª 1736/16-LEY Nª 142-A-ART.25ª INC.B)

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

		DISTANCIA DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, SERÁ UNA SUMA DE \$ 1500,00	
		DIARIO.	
		B) ENTRE 140 KM. Y 200 KM. DE LA CIUDAD CAPITAL SERÁ DE \$ 900,00 DIARIO	
		C) HASTA 140 KM. DE LA CIUDAD CAPITAL SERÁN \$ 600,00 DIARIO	
		ESTOS IMPORTES SE ACTUALIZARÁN C/LOS INCREMENTOS SALARIALES DE	
		LOS SUELDOS BÁSICOS DEL ESC. GRAL.	
E19	SUMA FIJA POLICIA Y SERVICIO PENITENCIARIO	LA SUMA FIJA ES REMUNERATIVA NO BONIFICABLE, NO DEBE SER TENIDA EN CUENTA PARA LOS CÁLCULOS DE LAS REMUNERACIONES IMPONIBLES A QUE ALUDE EL ART.1º DEL DTO.ADO.Nº 0019/04	DECRETO ACUERDO Nº 0012/05-ART.1º Y 2º, DECRETO ACUERDO Nº 0014/05-ART.1º Y 2º Y DECRETO ACUERDO Nº 0004/11-ART.2º
E19	SUMA FIJA ESCALAFON GRAL VIALIDAD, AUXILIAR DE MEDICINA Y ENFERMERIA, COMPUTACION DE DATOS, POLICIA, SERVICIO PENITENC, UEP, MEDICOS	SUMA FIJA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	Decreto Acuerdo 0006/20, Decreto Acuerdo 0007/19, Decreto Acuerdo 17/20, DECRETO ACUERDO 0005/22
E19	SUMA FIJA SALUD-	SUMA FIJA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE	LEY 1148-Q, Decreto Acuerdo 0006/20, Decreto 982/22, DECRETO ACUERDO 0005/22, DECRETO ACUERDO Nº 0004/11-ART.2º abrogado por Decreto 2264/22
E20	REFRIGERIO Y EQUIPAMIENTO	UN SUPLEMENTO POR EQUIPAMIENTO Y REFRIGERIO EQUIVALENTE AL 20 %	
X	ESC.GRAL.Y SALUD PÚBLICA	S/LA ASIG.DE LA CATEG. 12 Y ADICIONAL ESPECIAL REMUNERATIVO DEL ESC. GRAL.Y UN 30 % PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN LA LEY Nº 1148-Q QUE PRESTA SERV.EN LOS CENTROS ASISTENCIALES	DECRETO Nº 1455/88ART.1º -LEY Nº 142-A-Y DECRETO Nº 0758/91-ART.1º-LEY Nº 1148-Q, , Decreto 0811/22
E21	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	SE ABONARA A TODO EL PERSONAL QUE NO SE LES PROVEA ROPA DE TRABAJO (SEGÚN ACTA ADO 100 MENSUALES)	CONVENIO COLECTIVO APROBADO POR RESOLUCIÓN N º893/96 ART 24 INC F) ACTUALIZADO POR ACTA ACUERDO 300/16 APROBADA POR DECRETO Nº 752/16
	RECURSOS ENERGÉTICOS		
E22	REFRIGERIO- RECURSOS ENER	ES UN PAGO POR DIA TRABAJADO (SEGÚN ACTA ACUERDO 200 \$)	CONVENIO COLECTIVO APROBADO POR RESOLUCIÓN N º893/96 ART 24 INC E) ACTUALIZADO POR ACTA ACUERDO 300/16 APROBADA POR DECRETO Nº 752/16

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

E23	DEDICACIÓN FUNCIONAL	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE PARA EL PERSONAL MÉDICO	
	POLICIA	QUE REVISTA EN EL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DEL PERSONAL CIVIL	DECRETO 2563/93
		DE LA POLICIA EQUIVALENTE AL 80% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEG DE REV	
E24	INFRAESTRUCTURA	BONIFICACIÓN POR MAYOR PRODUCCIÓN DESTINADOS AL PLAN SOCIAL EDU	
	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	CATIVO DE CARÁCTER MENSUAL Y VARIABLE Y SE LIQUIDARA HASTA EL 70%	DECRETO 0572/97
		DE LA REMUNERACIÓN HABITUAL DEL AGENTE	
E25	BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN	ADICIONAL MENSUAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE POR FUNCIÓN	DECRETO Nº 1776/17 Y DEROGA EL DECRETO 0426/86
	DIRECCION DEL DISCAPACIDAD	EQUIVALENTE AL 25% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL AGENTE	
E26	ADICIONALPOR REFRIGERIO	CONSISTE EN UNA SUMA MENSUAL RESULTANTE DE APLICAR EL 30% DEL	
X	Y EQUIPAMIENTO	SUELDO BÁSICO DE LA CATEGORÍA 10-36HS (A) AUXILIAR DE ENFERMERÍA	LEY 48-Q ART 16º APARTADO 2) INC F)Y DECRETO Nº 758/91,Decreto
	SALUD PÚBLICA ENFERMEROS	Y TÉCNICO Y SE AGREGAN LOS CENTROS ASISTENCIALES POR DECRETO	811/22
E27	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	RETRIBUCION POR LABORES FUERA DE LA JORNADA HABITUAL Y SOLO	
	MUNICIPALIDAD DE ZONDA	PODRÁ SER PERCIBIDA POR LOS AGENTES COMPRENDIDOS ENTRE LAS CATE	
		GORÍAS (1) A (18)	
		SE LIQUIDA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ESPECIFICACIÓN	
		A)PARA EL PERSONAL HA SUELDO SE CALCULA EN BACE AL COCIENTE QUE	
		RESULTA DE DICIDIR LA ASIGNACIÓN DE LA CATEG. POR 20 DÍAS Y POR EL	
		NÚMERO DE HORAS QUE TENGA LA JORNADA DE LABOR	LEY Nº 142-A ART 16INC L) Y DECRETO REGLAMENTARIO Nº 0043/77
		B)PARA EL PERSONAL A JORNAL :SERÁ LA RESULTANTE DE DIVIDIR LA RETRIBU	
		CIÓN DIARIA REGULAR AL EQUIVALENTE DEL CONCEPTO "ASIG DE LA CATEG"	
		DEL PERSONAL ESCALAFONADO	
		C)LA RETRIBUCION ESTABLECIDA EN LOS INC A)B) SE INCREMENTARÁ EN UN	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

		100% CUANDO LAS TAREAS SE REALICEN ENTRE LAS 22 Y 6 HS EN DOMINGOS	
		Y FERIADOS SE INCREMENTA EL 100% EN DIAS SABADO Y NO LABORAB 50%	
E28	ASIGNACIÓN EQUIPAMIENTO	SE ABONA AL PERSONAL EN ACTIVIDAD DOCENTES Y DIRECTIVOS (TITULAR O	
	DOCENTES(TITULAR)	INTERINO, EL MONTO DE ESTA ASIGNACIÓN SERÁ EQUIVALENTE AL (30%) DE	
		LA ASIGNAC BÁSICA DEL MAESTRO DE GRADO ESCUELA COMÚN JORNADA	
		SIMPLE , LIQUIDADA EN FEBRERO COMO PAGO ÚNICO.	LEY Nº 261-H ART 1º ANTES LEY 5173 Y MODIFICATORIA
E 29	ASIGNACIÓN EQUIPAMIENTO	EL PERSONAL SUPLENTE SE LIQUIDA EN FORMA PROPORCIONAL AL TIEMPO	
	DOCENTES (SUPLENTE)	TRABAJADO A RAZON DEL (2,50 %)	
		ESTA REMUNERACIÓN NO INTEGRARÁ LA REMUNERACIÓN DEL AGENTE A LOS	
		EFFECTOS DEL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	
E30	PRESENTISMO	PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE (OBREROS, MAESTRANZA, SER	
	CORTE DE JUSTICIA	VICIOS , ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS) HASTA LA CATEGORÍA DE JEFE DE	ACTA ACUERDO Nº24/05, ACTA ACUERDO Nº 59/18 MODIFICA MONTOS
		DESPACHO , EL MONTO ES UNA SUMA FIJA CORRESPONDIENTE A CADA MES	
		QUE GENERE EL DERECHO AL COBRO	
E30	PRESENTISMO	ESTE BENEFICIO CONSISTE EN UNA SUMA QUE RESULTE DE APLICAR EL (5%)	
	ESCALAFÓN GENERAL	A LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGOR (1) DEL ESCALAFON GRAL CORRESPON	
		DIENTE A CADA MES QUE GENERE EL DERECHO AL COBRO, EL AGENTE QUE	LEY 142-A ART 25 INC Q)
		INCURRA EN INASISTENCIAS PERDERA EL DERECHO AL PREMIO POR EL MES	
		Y SI ACUMULA UN MÍNIMO DE (10) O MÁS PERDERA EL DERECHO A LOS ME	
		SES FALTANTES PARA COMPLETAR EL AÑO	
E30	PRESENTISMO	PARA EL PERSONAL QUE CUMPLA FUNCIONES EN EL MINISTERIO DE SALUD	
	SALUD(ENFERMEROA Y TÉCN)	CON EXCEPCIÓN DEL AGRUPAMIENTO , Y SE CALCULARÁ EN BASE AL (15%)	LEY Nº 1148-Q ART 16º APARTADO 4 INC A)
		DEL SUELDO BÁSICO DE LAS 10-36 HS	
E30	PRESENTISMO	ESTE BENEFICIO CONSISTE EN UNA SUMA QUE RESULTE DE APLICAR EL (5%)	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

	DOCENTES	A LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGOR (1) DEL ESCALAFON GRAL CORRESPON	
	DOCENTES Y DIRECTIVOS	DIENTE A CADA MES QUE GENERE EL DERECHO AL COBRO, EL AGENTE QUE	LEY 142-A ART 25 INC Q) ANTES LEY 5633
	(TITULAR,INTERINOS O SUPL)	INCURRA EN INASISTENCIAS PERDERA EL DERECHO AL PREMIO POR EL MES	
		Y SI ACUMULA UN MÍNIMO DE (10) O MÁS PERDERA EL DERECHO A LOS ME	
		SES FALTANTES PARA COMPLETAR EL AÑO	
E31	ADICIONAL POR FUNCIÓN	ADICIONAL MENSUAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE , EL IMPORTE SE	
	SECRETARÍA GENERAL DE LA	ACTUALIZA SIMULTÁNEAMENTE Y EN IGUAL PROPORCIÓN QUE LOS INCRE	DECRETO Nº 1655/12
	GOBERNACIÓN-	MENTOS FUTUROS SE PRODUZCAN SOBRE EL SUELDO BÁSICO DEL ESCALAF	
	CASA SAN JUAN BA AS	GENERAL.	
E32	ADICION POR FUNCIÓN JERAR	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE SE FIJA EN (180 %)DE LA ASIG	
	GOBIERNO-(ASESORÍA LETRAD)	DE LA CATEGORÍA QUE REVISTE, CON MAS LOS ADICIONALES POR ANTIGÜE	
	DEFENSOR DEL PUEBLO Y TRI	DAD TÍTULO Y PERMANENCIA EN LA CATEG, PARA EL SECRETARIO LETRADO	DECRETO 866/91, DECRETO Nº 2967/93 Y MODIFICATORIO DECRETO Nº 1671/12
	BUNAL DE CUENTAS	ASESORES ADSRIPTOS Y JEFES DE ASESORES Y POR FUNCIONES ESPECÍFICAS	
E33	ADICION POR FUNCIÓN JERAR	SE FIJA EN UN (120%) DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA MAS TÍTULO	DECRETO Nº 2967/93 Y MODIFICATORIO DECRETO Nº 1671/12
	CAJA DE JUBILACIONES	ANTIGÜEDAD Y PERMANENCIA EN LA CATEG.-	
	DEFENSOR DEL PUEBLO		
	CASA SAN JUAN EN BS AS		
	GOBERNACIÓN -VIALIDAD		
	TRANSPORTE, SALUD PÚBLICA		
	SERVICIO PENITENCIARIO		
E34	ADICIONAL POR FUNCIÓN Y	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE , EL MONTO A PERCIBIR POR	
	DISPONIBILIDAD HORARIA	CADA AGENTE SERA (\$) Y SE ACTUALIZARÁ SIMULTÁNEAMENTE Y EN IGUAL	DECRETO Nº 0828/13, LEY 142-A ART 9º , modificadorio Decreto 380/22
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	PROPORCIÓN QUE LOS INCREMENTOS QUE EN EL FUTURO SE PRODUZCAN	
	ESCALAFÓN GERAL AGRUPAM	SOBRE LOS SUELDOS BÁSICOS DEL ESCALAFÓN GRAL.	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

	SERVICIOS GENERALES(PORTE ROS)		
E35	SUMA FIJA-FISCALIA DE ESTADO -CONSEJO DE ASESORES-SECRETARIO GRAL Y PERITOS TASADORES	SUMA FIJA DE CARÁCTER REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE	DECRETO Nº 553/94 Y DECRETO Nº 1122/06 Y MODIFICATORIO SEGÚN ESCALA
E36	ADICIONAL POR FUNCIÓN DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA Y AUTOMOTORES	ADICIONAL PERTICULAR MENSUAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE PARA PILOTOS, JEFE DE OPERACIONES Y COMANDANTE DE AERONAVE LOS PORCENTAJES PARA CADA NIVEL SON A)JEFE DE OPERACIONES (80%) B)COMANDANTE DE AERONAVE (70%) C)COMANDANTE DE TURBOHELICE (60%) D)COMANDANTE MULRIMOTOR A EXPLOCIÓN (50%) EL ADICIONAL NO ES ACUMULATIVO Y LA PERCEPCIÓN DE CADA NIVEL ES INCOMPATIBLE ENTRE SI	DECRETO nº 1656/12 ART 1)
E37	BONIFICACIÓN ESPECIAL E INHABILITACIÓN LOCUTOR OFICIAL	BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 50%DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA DE REVISTA	LEY Nº 357-P, ART 3º ANTES LEY 5853
E38	BONIFICACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DISPONIBILIDAD SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	EL ADICIONAL ES EQUIVALENTE AL 100% DEL SUELDO BÁSICO DE LA CATEG DE REVISTA PARA LA PERCEPCIÓN DE ESTE ADICIONAL SE REQUIERE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD	LEY 470-A art 2º ANTES LEY 6408

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

E40	ADICIONAL POR FUNCIÓN	ADICIONAL NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE PARA EL PERSONAL QUE	
	JERÁRQUICA -DIRECTORES	CUMPLA FUNCIONES DE DIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y SE FIJA EN UN	DECRETO Nº 1592/90 Y MODIFICATORIA 1908/90 ART 1) SE INCORPORA EL
	ADMINISTRATIVOS(ESCAL GRA)	(60%)DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA 24 DEL ESCALAFÓN GENERAL-Y	PERSONAL COMPRENDIDO EN LA LEY 1148-Q
	SECRETAR DE AGRIC Y GANAD	NO ESTA SUJETO A NAPORTES Y CONTRIBUCIONES PREVICIONALES NI SINDI	
	SECRETAR DE TRABAJO	CALES	
	DEPARTAMENTO HIDRÁULICA		
	TRIBUNAL DE CUENTAS		
	SECRET DE LA GESTION PÚBLI		
	FISCALIA DE ESTADO		
	MINISTERIO DE HACIENDA		
	SALUD PUBLICA		
E42	ADICIONAL	SUPLEMENTO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE PARA TODOS LOS AGENTES	
	CORTE DE JUSTICIA	QUE REVISTAN EN EL ESCALAFÓN DE LA MAGISTRATURA Y EL PERSONAL	ACTA ACUERDO Nº 59/18
		ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO (MONTO SUMA FIJA)	
E43	ASIGNACIÓN SUPLEMENTARIA	ASIGNACIÓN NO BONIFICABLE PARA EL PERSONAL QUE CUMPLA RECARGO	DECRETO Nº 0690/09
	SERVICIO PENITENCIARIO	DE SERVICIO (MONTO SUMA FIJA)	
E44	ADICIONAL-CORTE DE JUSTICIA	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE CUYO MONTO ES EL (35%)QUE	
	RESPONSABLE DE SISTEMA	SE CALCULA SOBRE LA SUMATORIA DE LA DEDICACIÓN FUNCIONAL Y ASIGNA	ACTA ACUERDO Nº 49/18
		CIÓN DE LA CATEGORÍA DE REVISTA	
E45	SUMA FIJA	SUMA FIJA NO REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE	DECRETO Nº 1264/93 ART 1º
	DEPARTAMENT DE HIDRÁULICA		

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

E46	ADICIONAL POR REFRIGERIO	ADICIONAL PARA LOS DISTINTOS CUERPOS , EXCLUIDO EL PERSONAL CIVIL Y	
	POLICIA	DOCENTE , DE LA POLICIA , Y SE CALCULARÁ APLICANDO, PARA CADA JERAR	DECRETO ACUERDO Nº 0014/96 ART 1
		QUÍA EL COEFICIENTE INDICADO EN ANEXO II SOBRE EL SUELDO BÁSICO Y	
		BONIFICACIÓN COMPLEMENTARIA FIJADA POR DECRETO Nº 783/93	
E47	FONDO ESTÍMULO TRÁNSITO	CUYA INTEGRACIÓN SE AFECTARÁ EL (30%) DE LOS IMPORTES TOTALES MEN	
	Y TRANSPORTE	SUALES RECAUDADOS POR TODO CONCEPTO EN LA CUENTA ESPECIAL DIRECC	
		DE TRÁNSITYOY TRANS LO CUAL QUEDARÁ TOTALMENTE DESVINCULADO DE	
		LOS AUMENTOS DE SUELDO QUE OTORGUE EL PODER EJECUT AL ESCAL GRAL	
		LOS MONTOS A PERCIBIR POR EL PERSONAL SERÁ OBJETO DE APORTES PATRO	LEY Nº 466-I
		NALES, PAGO DEL MONTO PROPORCIONAL , CORRESPONDIENTE AL SUELDO	
		ANUAL COMPLEMENTARIO Y APORTES PERSONALES, DEDUCIENDOSE LOS 2	
		PRIMEROS DEL 70% DE LA CUENTA ESPECIAL QUE QUEDA LIBRE UNA VEZ CAL	
		CULADO EL 30% CORRESPONDIENTE AL FONDO ESTÍMULO DEL CUAL SE DEDU	
		CIRÁ EL APORTE PERSONAL	
E48	SUMA FIJA DOCENTES	LA ASIGNACIÓN CONSTA DE UNA SUMA FIJA NO REMUNERATIVA NO BONI	
	FONDO COMPENSADOR	FICABLE DE PESOS (MONTO) POR CARGO Y HASTA DOS CARGOS Y SU EQUI	DECRETO Nº 0523/17 Y SU REGLAMENTARIO DECRETO 1279/17
		VALENTE EN HORAS CÁTEDRA	
E50	ADICIONAL POR FUNCIÓN JER	EL ADICIONAL SE FIJA EN UN 50% DE LA SIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA 24	DECRETO 0680/91 ART 1
	DEFENSORIA DEL PUEBLO	DEL ESCALAFÓN GENERAL	
	CONTADURÍA GRAL.		
E50	ADICIONAL POR FUNCIÓN JERA	EL ADICIONAL SE FIJA EN UN 50% DE LA SIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA 24	DECRETO 1517/92 ART 2
	RQUICA TRIBUNAL DE CUENTAS	DEL ESCALAFÓN GENERAL	
E51	ADICIONAL MAYOR RESPON	EL TRABAJADOR QUE EN FORMA TEMPORAL O NO SEA DIRECTAMENTE RES	
	SABILIDAD GRÁFICOS	PONSABLE DEL TRABAJO DE OTRO U OTROS DE CATEGORÍA IGUAL , INFERIOR	CONVENIO Nº 409/05
		O SUPERIOR DEBERA PERCIBIR UN 15% SOBRE EL SALARIO QUE NORMALMEN	
		TE CORRESPONDA A SU CATEGORÍA Y PRO'PORCIONAL A LOS DÍAS TRABAJAD	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

E52	ADICIONAL POR FUNCIÓN JERÁRQUICA MINERÍA (IPEEM)	ADICIONAL NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LOS CARGOS DE SUB-GERENTE EL QUE SE FIJA EN UN 60% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA 23 DEL ESCALAFÓN GRAL DICHO ADIC NO SERÁ OBJETO DE LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES PREVISIONALES	DECRETO ACUERDO 0536/90 MODIFICATORIO DEL DTO 535/90
E53	MOVILIDAD HIDRÁULICA	LOS MONTOS DE GASTOS CORRESPONDIENTES AL USO DE MOVILIDADES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA O DEL EMPLEADO CUYA SUMA NO PODRÁ EXCEDER EL 20% DE LA REMUNERACIÓN NORMAL (E09) CON EXCEPCIÓN DE TODO ADICIONAL VARIABLE, EL CUAL ES REMUNERATIVO CON RECORTE INFORMADO POR LIQUIDADOR	RESOLUCIÓN 0005/97 CONCEPTOS NO REMUNERATIVO
E54	SUPLEMENTO AUTORIDADES SUPERIORES PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO-EMPRESAS DEL ESTADO Y ORGANISMOS DE LA CONSTITUCIÓN	SUPLEMENTO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE, PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE-DESIGNADOS COMO AUTORIDADES SUPERIORES NO ESCALAFONADAS, EL IMPORTE SERÁ EQUIVALENTE A LA DIFERENCIA ENTRE EL TOTAL DE REMUNERACIONES CON APORTES QUE LE CORRESPONDERÍA PERCIBIR EN EL CORGO O CATEGORÍA DE PLANTA PERMANENTE Y EL TOTAL DE REMUNERACIONES CON APORTES CORRESPONDIENTES AL CARGO DEL RÉGIMEN DE AUTORIDADES SUPERIORES NO ESCALAFONADAS DEL PODER EJECUTIVO, EN EL QUE EL AGENTE DE PLANTA PERMANENTE HAYA SIDO DESIGNADO	DECRETO ACUERDO 0017/08
E56	ADICIONAL POR FUNCIÓN POLICIA PERSONAL CIVIL	SUPLEMENTO MENSUAL NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE POR UN (MONTO) DICHO IMPORTE SE ACTUALIZARÁ CON EL PORCENTAJE DE INCREMENTO QUE CON POSTERIORIDAD SE MODIFIQUE EL HABER MENSUAL	DECRETO Nº 756/91 ART 2º
E60	ADICIONAL POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA- CORTE DE JUSTICIA MAGISTRADOS Y FUNCIONARI	ADICIONAL DE CARÁCTER PARTICULAR NO REMUNERATIVO EQUIVALENTE AL 25% DE LA SUMA TOTAL DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA MÁS EL ADICIONAL DE CARÁCTER PARTICULAR POR COMPENSACIÓN FUNCIONAL	DECRETO Nº 0423/86-
?se paga con cgo	Adicional por compensación Jerarquica y Funcional		Ley 309-A

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

A 47			
E60	ADICIONAL RESPONSABILIDAD	SUMA FIJA DE CARÁCTER REMUNERATIVO Y BONIFICABLESÓLO POR ANTIGÜEDAD	DECRETO 1890/22 MODIFICADO POR DECRETO 197/23, Decreto 422/24
	FUNCIONAL DOCENTE	EQUIVALENTE A 31 PUNTOS POR VALOR ÍNDICE POR CARGO Y HASTA 2 CARGOS	
		INCLUSIVE	
E61	COMPENSACIÓN POR TRASLAD	CORRESPONDE AL PERSONAL QUE SEA TRASLADADO Y CUYO CAMBIO IMPLI	
	POLICIA	QUE FIJAR NUEVA RESIDENCIA Y NO SEA DISPUESTO A SU SOLICITUD , Y	
		SERÁ EQUIVALEMTE AL (50%) DEL HABER MENSUALMÁS LOS SUPLEMENTOS	
		GENERALES, Y EN NINGUN CASAO SERÁ MENOS AL HABER MENSUAL CORRES	LEY Nº 343-R
		PONDIENTE AL GRADO DE AGENTE . SE ADICIONARÁ ADEMÁS POR CADA UNA	
		DE LAS PERSONAS A SU CARGO QUE EFECTÚEN EL TRASLADO CON EL CAUSAN	
		TE EL EQUIVALENTE AL (0,020)CON RELACIÓN AL HABER MENSUAL CORRESP	
		AL GRADO DE COMISARIO GENERAL	
E62	SUMA FIJA DOCENTES	SE ESTABLESE UNA SUMA FIJA POR CARGO O SU EQUIVALENTE EN HORAS	
Sin efecto		CATEDRA (15 HORAS DE NIVEL SECUNDARIO Y 12 HORAS DE NIVEL SUPERIOR	DECRETO Nº 0283/11, Dejado sin efecto por el Decreto 489/12
		PARA LOS DOCENTES CON MENOS DE 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD)	
E63	COMPENSACIÓN FUNCIONAL	ADICIONAL PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL AUXILIAR QUE COLABORE CON	
	REGISTRO CIVIL-OFICINA MOVIL	TAREAS DE LA OFICINA AUXILIAR, CUYO MONTO SURGIRA DE LA CUENTA	DECRETO Nº 0005/99
		CREADA A TAL EFECTO Y A TAL FIN SE DESTINARÁ UN 75% DE LA RECAUDA	
		CIÓN PARA EL PAGO DEL MISMO	
E65	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	NO SE PAGAN Y LOS CLASIFICA SEGÚN CODIGO A11	POR LEY 347-A ART 48
	PODER LEGISLATIVO		
E66	SUMA FIJA DOCENTES	SUMA FIJA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE DE (MONTO) POR CARGO Y	
X		HASTA 2 CARGOS. ESTA SUMA FIJA PARA LAS HORAS CATEDRA DEL SECUNDA	DECRETO 0489/12-Y MODIFICATORIAS DECRETO 0604/18-Modificado
		RIO SERA DE (PESOS) POR HORA Y PARA HORAS CATEDRA DE NIVEL SUPERIOR	Decreto 812/22, Decreto 422/24
		SERA DE (MONTO) POR HORA	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

E67	ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD Y ESPECIFICIDAD DE AUDITORIA PROFESIONAL (IPSAS)	EL ADICIONAL SERÁ EQUIVALENTE AL 100% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA 24 DEL ESCALAFÓN GENERAL	DECRETO 1766/93 MODIFICADO POR EL DECRETO N° 2462/93
E68	SUMA FIJA - ESCALAFÓN GRAL Y ENTIDADES AUTÁRQUICAS	SUMA FIJA (MONTO) CUALQUIERA SEA LA CATEGORÍA DE REVISTA PLANTA Y ESCALAFÓN EXCLUIDO EL PERSONAL DOCENTE, DICHO IMPORTE ES DE CARÁCTER REMUNERATIVO NO BONIFICABLE	DECRETO ACUERDO 0019/04 Y MODIFICATORIA DECRETO ACUERDO N° 20/09
E69	COMPENSACIÓN POR DISPONIBILIDAD FUNCIONAL- ESCALAFÓN GENERAL	SUMA QUE CONSISTIRÁ EN UNA SUMA FIJA REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE, POR CATEGORÍA, Y ESTARÁ SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE UNA CARGA HORARIA EXTRA A LA JORNADA HABITUAL DE TRABAJO CUANDO LAS NECESIDADES DE SERVICIO LO REQUIERAN NO PUDIENDO EXCEDER 5 HS SEMANAL	DECRETO ACUERDO N° 0032/04 Y MODIFICADO POR DECRETO ACUERDO 31/18
E71	COMPENSACIÓN MINISTERIO DE MINERÍA	RÉGIMEN ESPECIAL DE COMPENSACIONES Y RETRIBUCIONES PARA LOS AGENTES DE MINERÍA CUALQUIERA FUERE SU CATEGORÍA Y AGRUPAMIENTO DE REVISTA, QUE CUMPLA FUNCIONES DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL LAS COMISIONES, SERÁN COMPENSADAS EN RELACIÓN A LA ALTURA Y DISTANCIA DEL PROYECTO A CONTROLAR.	
		A)PROYECTOS UBICADOS POR ENCIMA DE LOS 2000MS SOBRE EL NIVEL DEL MAR UNA SUMA DIARIA DE (PESOS)	DECRETO N° 1736/16
		B)PROYECTOS UBICADOS ENTRE 140KM Y 200KM DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA UNA SUMA DIARIA DE (PESOS)	
		C)PROYECTOS A FISCALIZAR UBICADOS HASTA 140KM DE LA CIUDAD CAPITAL DE LA PROVINCIA UNA SUMA DIARIA DE (PESOS)	
		EL IMPORTE SE ACTUALIZARÁ SIMULTANEAMENTE CON LOS INCREMENTOS DE SUELDOS DEL ESCALAFÓN GENERAL. SI LA COMISIÓN DE SERVICIO NO PUDIERA AJUSTARSE A LA NORMA PRESEDENTE SE LIQUIDARÁ EL 50% DE LA COMPENSACIÓN	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

E72	INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD - LEGISLATURA	REGIMEN DE INCENTIVOS EL QUE SERÁ MENSUAL, REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE, EQUIVALENTE AL 10% DEL BÁSICO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA 9 DEL ESCALAFÓN PARA EL PERSONAL LEGISLATIVO	DECRETO Nº 117-P/13 ART 2º PUNTO 1) LEY Nº 347-A
E73	INCENTIVO POR FUNCIÓN JERÁRQUICA- LEGISLATURA	REGIMEN DE INCENTIVOS EL QUE SERÁ MENSUAL, REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE, EQUIVALENTE AL 12% DEL BÁSICO DE LA CATEGORÍA DE REVISTA DEL AGENTE BENEFICIARIO, Y SERÁ PERCIBIDO POR LOS AGENTES QUE PERTENESCAN A LA PLANTA DE PERSONAL QUE CUMPLAN FUNCIONES DE DIRECTORES, SUBDIRECTORES O JEFES DE DEPARTAMENTO-LA PERSEPCIÓN DE DICHO INCENTIVO EXCLUYE EL INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD	DECRETO Nº 117-P/13 ART 2º PUNTO 2) LEY Nº 347-A
E76	ADICIONAL MAYOR DEDICACIÓN HORARIA- SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION CASA SAN JUAN EN BS AS	ADICIONAL MENSUAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE DE HASTA EL 100% DE SU REMUNERACIÓN, CONFORME A LAS FUNCIONES O CARGOS QUE DESEMPEÑEN , EL MONTO SE DETERMINARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA A) SE TOMA COMO BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL 100%, LA SUMA DE SUELDO BÁSICO, ANTIGÜEDAD, PERMANENCIA EN LA CATEG, TÍTULO Y SUMA FIJA ESTABLECIDA POR DECRETO 1658/93 QUE TENGA DERECHO A PERCIVIR B) SOBRE EL IMPORTE OBTENIDO CORRESPONDERÁ CALCULAR I) EL 20% POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS II) EL 20% POR CALIFICACIÓN OTORGADA POR LOS JEFES III) EL 60% SE CALCULA TENIENDO EN CUENTA LAS HORAS AUTORIZADAS Y EFECTIVAMENTE TRABAJADAS-50 O MAS HORAS ADICIONALES EL 60% MINIMO 25 HORAS HASTA 49 HORAS ADICIONALES EL 30%	DECRETO 2173/04- Y MODIFICATORIA Nº 0018/05
E79	VIÁTICO CONSEJEROS DEPARTAMENTO HIDRÁULICA	SE ESTABLESE UN VIÁTICO MENSUAL FIJO QUE SERÁ DISTRIBUIDO ENTRE LOS 5 CONSEJALES, EN PROPORCIÓN A SU ASISTENCIA A LAS SESIONES Y QUE FIGURÁN ANUALMENTE EN EL PRESUPESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO	LEY Nº 13-A ART 17 Y MODIFICATORIA DECRETO ACUERDO N1 0017/16

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

E80	PERMANENCIA EN LA CATEGORÍA- LEGISLATURA	CORRESPONDERÁ PERCIBIR ESTE ADICIONAL A LOS AGENTES QUE REVISTAN EN CATEGORÍAS DE CUALQUIER AGRUPAMIENTO, PARA LOS CUALES NO EXISTE PROMOCIÓN AUTOMÁTICA. EL ADICIONAL COMENZARÁ A PERCIBIRSE AL CUMPLIR EL AGENTE DOS AÑOS DE REVISTA EN LA MISMA Y ALCANZARÁ UN MÁXIMO DEL 70% DE LA DIFERENCIA ENTRE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA EN QUE REVISTA Y LA DE LA INMEDIATA SUPERIOR DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE											
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑOS</th> <th>% DE LA DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>	AÑOS	% DE LA DIFERENCIA	2	10	4	25	6	45	8	70	LEY Nº 142-A ART 25 INC F)
AÑOS	% DE LA DIFERENCIA												
2	10												
4	25												
6	45												
8	70												
		PARA EL PERSONAL QUE REVISTA EN CATEG 24 EL ADICIONAL SE CALCULA SOBRE EL 15% DE LA ASIGNACIÓN DE LA CATEGORÍA											
E83	REMUNERACIÓN SALUD PÚBLICA	A) SUELDO BÁSICOS PARA EL GRADO IX, RÉGIMEN COMÚN, UN IMPORTE QUE NO PODRÁ SER INFERIOR A LA ASIGNACIÓN DE LA CATEG 22 DEL ESCALAFÓN GENERAL Y PARA EL GRADO X, RÉGIMEN COMÚN EL 90% DEL CORRESPONDIENTE AL GRADO IX.											
		B) 20% POR CADA GRADO DE DIFERENCIA EXISTENTE EN EL ESCALAFÓN ENTRE EL GRADO IX Y EL GRADO VI Y A PARTIR DE ESTE GRADO Y HASTA EL GRADO I, EL 10% POR CADA GRADO DE DIFERENCIA, LOS QUE SE APLICARÁN SOBRE EL BÁSICO DEL GRADO IX DEL RÉGIMEN COMÚN	LEY Nº 71-Q ART 76 Y SUS REPECTIVOS INC A), B), C) Y D)										
		C) 33% PARA LOS PROFESIONALES QUE TRABAJEN EN EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN SEMI PARCIAL; 100% PARA LOS PROFESIONALES QUE TRABAJEN EN EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y EL 160% PARA LOS PROFESIONALES QUE TRABAJEN EN EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA LOS QUE SE APLICARÁN SOBRE EL BÁSICO DEL GRADO IX, RÉGIMEN COMÚN											
		D) LOS PORCENTAJES SEÑALADOS EN EL INCISO PRECEDENTE, PERO APLICADOS SOBRE EL BÁSICO DEL GRADO X, RÉGIMEN COMÚN PARA LOS KINESIOLOGOS, FISIOTERAPEUTAS, ENFERMERAS UNIVERSITARIAS, DIETISTAS, FONODIAGNOSTICADORES Y OBSTETRAS.-											

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

E84	DEDICACIÓN FUNCIONAL	ADICIONAL MENSUAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE DE HASTA EL 100%	
	DOCENTES	DE SU REMUNERACIÓN CONFORME LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN LA LEY	
		142-a ART 25	
		A)SE TOMA COMO BASE PARA LA DETERMINACIÓN DEL 100%, LA SUMA DE	
		SUELDO BÁSICO, ANTIGÜEDAD, PERMANENCIA EN LA CATEG, TÍTULO	
		QUE TENGA DERECHO A PERCIVIR	DECRETO Nº 2172/04 Y LEY 142-a ART 25 INC A), Modificado
		B)SOBRE EL IMPORTE OBTENIDO CORRESPONDERÁ CALCULAR	por Decreto 379/22
		I)EL 20% POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
		II) EL 20% POR CALIFICACIÓN OTORGADA POR LOS JEFES	
		III)EL 60%SE CALCULA TENIENDO EN CUENTA LAS HORAS AUTORIZADAS Y	
		EFFECTIVAMENTE TRABAJADAS-50 O MAS HORAS ADICIONALES EL 60%	
		MINIMO 25 HORAS HASTA 49 HORAS ADICIONALES EL 30%	
E85 AL	COMPENSACIÓN POR FUNCIÓN	COMPENSACIÓN Y RETRIBUCIÓN POR PARA EL PERSONAL DESTACADO EN	
E88	EN COMISION DE SERVICIOS	COMISIONES DE SERVICIOS O TRABAJOS DENTRO DE LA PROVINCIA Y EN	
	DENTRO DE LA PROVINCIA	HORARIO QUE EXCEDA EL HABITUAL ESTABLECIDO, EL MONTO ES UNA SUMA	DECRETO ACUERDO Nº 0046/00 Y DECRETOS QUE MODIFICAN ESCALA
	(JORNAL DE CAMPAÑA)	FIJA ESTABLECIDA POR NIVELES 1) 2) MONTO SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA	LOS CODIGOS ESTAN SECTORIZADOS EN FUNCION DE LA DISTANCIA
	ESCALAFÓN GENERAL Y DEMÁS	CATEGORÍA Y GRADO A) O B)	
	ESCALAFONES Y ENTIDADES		
	AUTARQUICAS		
E 86	RÉGIMEN COMPENSACIÓN	COMPENSACIÓN Y RETRIBUCIÓN POR PARA EL PERSONAL DESTACADO EN	
	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	COMISIONES DE SERVICIOS O TRABAJOS DENTRO DE LA PROVINCIA Y EN	DECRETO Nº 0046/00 Y SU ACTUAL ESCALA
	VIALIDAD-ARQUITECTURA	HORARIO QUE EXCEDA EL HABITUALESTABLECIDO, EL MONTO ES UNA SUMA	
	SECRET DE AMBIENTE Y DESARR	FIJA ESTABLECIDA POR NIVELES 1) 2) MONTO SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA	
	LOTE HOGAR-INFRAESTRUCTU	CATEGORÍA Y GRADO A) O B)	
	RA-INSTITUTA PROV DE LA VIVI	NIVEL 1)	
	ENDA-PLANEAMIENTO-ADMINS		
	ISCHIGUALASTO-DESARROLLO		
	HUMANO Y PROM SOCIAL		

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

E87	REGIMEN COMPENSACIÓN	COMPENSACIÓN Y RETRIBUCIÓN POR PARA EL PERSONAL DESTACADO EN	
	SALUD-HIDRAÚLICA	COMISIONES DE SERVICIOS O TRABAJOS DENTRO DE LA PROVINCIA Y EN	DECRETO Nº 0046/00 Y SU ACTUAL ESCALA
		HORARIO QUE EXCEDA EL HABITUALESTABLECIDO, EL MONTO ES UNA SUMA	
		FIJA ESTABLECIDA POR NIVELES 1) 2) MONTO SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA	
		CATEGORÍA Y GRADO A) O B)	
		NIVEL 2)	
E88	REGIMEN DE COMPENSACIÓN	COMPENSACIÓN Y RETRIBUCIÓN POR PARA EL PERSONAL DESTACADO EN	
	MINISTERIO DE TURISMO Y	COMISIONES DE SERVICIOS O TRABAJOS DENTRO DE LA PROVINCIA Y EN	DECRETO Nº 0046/00 Y SU ACTUAL ESCALA
	CULTURA-MRIO DE EDUCACIÓN	HORARIO QUE EXCEDA EL HABITUALESTABLECIDO, EL MONTO ES UNA SUMA	
		FIJA ESTABLECIDA POR NIVELES 1) 2) MONTO SEGÚN ASIGNACIÓN DE LA	
		CATEGORÍA Y GRADO A) O B)	
		NIVEL 2)	
E89	RECOMPENSACIÓN SALARIAL	RECOMPOSICIÓN DE CARÁCTER REMUNERATIVO NO BONIFICABLE DE (PESOS)	DECRETO ACUERDO Nº 0034/05, DECRETO ACUERDO Nº 0015/06
	ORGANISMOS CENTRALIZADOS	100\$	
	DESCENTRALIZADOS Y ENTES		
	AUTÁRQUICOS EXCEPTO DOCEN		
	TES, MÉDICOS Y RECURSOS		
	ENERGÉTICOS		
E90	SUELDO DEFENSORÍA DEL	EL DEFENSOR DEL PUEBLO PERCIBIRÁ UNA REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A	LEY Nº 344-E ART 4º
	PUEBLO	LA QUE, POR TODO CONCEPTO, PERCIBE UN MINISTRO DEL PODER EJECUTIVO	
E93	COMPENSACIÓN MINISTERIO	RÉGIMEN ESPECIAL DE COMPENSACIONES Y RETRIBUCIONES PARA LOS AGEN	
	DE MINERÍA	TES DE MINERÍA CUALQUIEARA FUERE SU CATEGORÍA Y AGRUPAMIENTO DE	
		REVISTA, QUE CUMPLA FUNCIONES DE SUPERVICIÓN, FISCALIZACIÓN Y CON	
		TROL LAS COMISIONES, SERÁN COMPENSADAS EN RELACIÓN A LA ALTURA Y	
		DISTANCIA DEL PROYECTO A CONTROLAR.	
		A) PROYECTOS UBICADOS POR ENCIMA DE LOS 2000MS SOBRE EL NIVEL DEL	
		MAR UNA SUMA DIARIA DE (PESOS)	
		B)PROYECTOS UBICADOS ENTRE 140KM Y 200KM DE LA CIUDAD CAPITAL DE	DECRETO Nº 1736/16

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

		LA PROVINCIA UNA SUMA DIARIA DE (PESOS)	
		C) PROYECTOS A FISCALIZAR UBICADOS HASTA 140KM DE LA CIUDAD CAPITAL	
		DE LA PROVINCIA UNA SUMA DIARIA DE (PESOS)	
		EL IMPORTE SE ACTUALIZARÁ SIMULTANEAMENTE CON LOS INCREMENTOS	
		DE SUELDOS DEL ESCALAFÓN GENERAL. SI LA COMISIÓN DE SERVICIO NO	
		PUDIERA AJUSTARSE A LA NORMA PRESEDENTE SE LIQUIDARÁ EL 50% DE LA	
		COMPENSACIÓN	
E94	SUPLEMENTO POR VESTIMENTA	SUPLEMENTO MENSUAL POR VESTIMENTA ESPECIAL EQUIVALENTE AL (37%)	
	POLICIA EXCLUIDO EL PERSONAL	DEL HABER MENSUAL CORRESPONDIENTE A UN AYUDANTE MAYOR DEL ESCA	DECRETO Nº 1466/13 Y MODIFICATORIO DECRETO 1468/13
	CIVIL DE LA POLICIA O EN	LAFÓN PENITENCIARIO PERSONAL SUBALTERNO DEL SERVICIO PENITENCIAR	DECRETO Nº 2058/17 Y LEY 298-r ART 68)
	DISPONIBILIDAD,EL PERSONAL	EL QUE SERÁ DE CARÁCTER REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE	
	EN SITUACIÓN PASIVA Y EL PERSONAL		
	ENFERMO NO VINCULADO AL SERVICIO		
E95	SUMA FIJA	SE SUSTITUYE EL VALOR DEL 100% EL IMPORTE FIJO REMUNERATIVO NO	
No vigente	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	BONIFICABLE DE LOS BENEFICIOS SOCIALES (VALES ALIMENT) LOS IMPORTES	
excepto	ORGANISMOS DESCENTRALIZ	INCORPORADOS A LA REMUNERACIÓN SERÁN INCREMENTADOS EN UN MON	DECRETO ACUERDO Nº 0019/09 Y MODIFICATORIAS DECRETO ACUERDO 20/09
SALUD	ENTIDADES AUTÁRQUICAS Y	TO EQUIVALENTE AL QUE CORRESPONDA EN CONCEPTO DE APORTES A CARGO	ABROGADO POR DECRETO ACUERDO 0026/22-AHORA DECRETO 811/22(E10)
	SUS DEPENDENCIAS - DOCEN	DEL TRABAJADOR, LOS IMPORTES OBTENIDOS POR APLICACIÓN DE LA PRESEN	Decreto 813/22
	TES- SALUD-CONVENIOS COLEC	TE NORMA, SERÁN ADICIONADOS A LOS IMPORTES FIJOS REMUNERATIVOS	
	TIVOS DE TRABAJO	Y NO BONIFICABLES	
E96	VACACIONES PROPORCIONALES	EL AGENTE TENDRÁ DERECHO A LA COMPENSACIÓN PECUNIARIA DE LA PARTE	
		PROPORCIONAL DE LA LICENCIA POR VACACIONES NO GOZADAS CORRESPON	
		DIENTEAL AÑO CALENDARIO EN QUE SE PRODUCE EL CESE DE LA RELACIÓN	
		LABORAL MÁS EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL LAPSO DE LA LICENCIA DEL	
		AÑO ANTERIOR CUANDO EL AGENTE NO HUBIERE GOZADO DE ELLA POR	LEY 536-A ART 7)
		RAZONES DE SERVICIO DEBIDAMENTE COMPROBADAS Y DOCUMENTADAS	
		NO SE COMPUTARÁ EL TIEMPO EN EL QUE EL PERSONAL SE ENCUENTRE BAJO	
		LA LICENCIA ESTABLECIDA EN EL ART 13 Y 14 , EN CASO DE ENFERMEDAD Y	
		ACCIDENTE DE TRABAJO, PARA EL PAGO DE LA MISMA	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

E97	SUMA FIJA	SUMA FIJA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE DE (PESOS) A LOS FINES DE LA	
	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	DETERMINACIÓN DEL IMPORTE A PERCIBIR SE TENDRÁ EN CUENTA LA	DECRETO ACUERDO 0003/15 ART 2) Y 3)
	ORGANISMOS DESCENTRALIZ	REMUNERACIÓN BRUTA A LIQUIDAR EXCLUIDOS SALARIO FAMILIAR Y	
	ENTIDADES AUTÁRQUICAS Y	RETROACTIVO	
	SUS DEPENDENCIAS - DOCEN		
	TES- SALUD-CONVENIOS COLEC		
	TIVOS DE TRABAJO		
F10	ADICIONAL POR PRODUCTIV	FONDO ESTÍMULO INTEGRADO CON RECURSOS EQUIVALENTE A LA SUMA	
	MINISTERIO DE HACIENDA	TOTAL QUE RESULTA DE APLICAR UN PORCENTAJE QUE SE DETERMINARÁ	
	DIRECCIÓN DE RENTAS	MENSUALMENTE SOBRE LA RECAUDACIÓN QUE POR TODO CONCEPTO OBTEN	
		GA LA DIRECCIÓN , EXCEPTO AQUELLOS QUE TUVIEREN UNA AFECTACIÓN	DECRETO Nº 2729/90, Y MODIFICATORIAS DECRETO Nº 0003/12 Y DECRETO
		ESPECÍFICA, EL ADICIONAL SERÁ DISTRIBUIDO CONFORME DETALLE	0008/12
		DEL 100% DEL FONDO A) UN 50% SERÁ REPARTIDO EN PARTES IGUALES	
		ENTRE TODOS LOS AGENTES, B) EL 50% RESTANTE DE ESE PORCENTUAL SERÁ	
		DISTRIBUIDO PROPORCIONALMENTE DIVIDIENDOLO EN LA SUMATORIA DE	
		LOS ITENS (SUELDO BÁSICO, ANTIGÜEDAD Y TÍTULO) EL COCIENTE OBTENIDO	
		SERÁ MULTIPLICADO POOR CADA UNO DE LOS ITEMS ENUNCIADOS	
F11	BONIFICACIÓN PRODUCTIVID	BONIFICACIÓN DE CARÁCTER VARIABLE, NO REMUNERATIVA Y NO BONIFI	
	CAJA DE ACCIÓN SOCIAL	CABLE, . Y SE DETERMINA A LOS EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA	
		BONIFICACIÓN 16% DE LAS UTILIDADES NETAS DE LA CAJA DE ACCIÓN	
		SOCIAL-INCLUIDO EL CANON MENSUAL INTEGRADO POR LA CONCESIÓN DE LA	
		EXPLOTACIÓN DE CASINO Y BINGO LAS QUE SE OBTIENEN UNA VEZ, DEDICI	DECRETO Nº 131/93 Y SUS MODIFICATORIOS DECRETO 786/09
		DOS , DE LAS UTILIDADES BRUTAS, LAS COMISIONES, LOS GASTOS DE ADMI	
		NISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FINANCIEROS DE LA CAJA, DEJANDOSE	
		ESTABLECIDO QUE EN EL JUEGO DE QUINIELA SE COMPUTARÁ, PARA LA	
		CONFECCIÓN DE LOS BALANSES MENSUALES, UN TOPE MÁXIMO A DEDUCIR	
		EN CONCEPTO DE PREMIOS PAGADOS EL 65% DE LA RECAUDACIÓN MENSUAL	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

G08	ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	ES UN PAGO ÚNICO DE UNA SUMA DE DINERO QUE SE HARA EFECTIVA CON LOS HABERES DEL MES SIGUIENTE AL MES EN QUE SE PRESENTE LA CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE TAL HECHO EN EL CASO DE NACIMIENTO MÚLTIPLE LA SIGNACIÓN SE MULTIPLICARÁ POR LA CANTIDAD DE HIJOS NACIDOS	LEY Nº 1077-S ART 2º) INC F) 0941/10 ART 3º INC F) Y MODIFICATORIAS DECRETO 1281/17
G12	ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	SE TRATE DE ADOPCIÓN PLENA O SIMPLE, CONSISTIRÁ EN EL PAGO ÚNICO DE UNA SUMA DE DINERO QUE SE ABONARÁ AL AGENTE EN VIRTUD DE LA ADOPCIÓN. ESTA ASIGNACIÓN SE HARA EFECTIVA CON LOS HABERES DEL MES SIGUIENTE AL MES EN QUE ACREDITE DICHO ACTO ANTE LA ADMINISTRACIÓN SI FUERA MULTIPLE LA ADOPCIÓN SE PAGARÁ POR CADA NIÑO ADOPTADO	LEY Nº 1077-S ART 2º) INC G) 0941/10 ART 3º INC G) Y MODIFICATORIAS DECRETO 1281/17
G15	ASIGNACIÓN AYUDA ESCOLAR ANUAL	CONSISTIRÁ EN EL PAGO ANUAL DE UNA SUMA DE DINERO QUE SE HARÁ EFECTIVA CON LOS HABERES DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO. ESTA ASIGNACIÓN SE ABONA POR CADA HIJO MENOR DE 18 AÑOS QUE CONCURRA REGULARMENTE A ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA DE CARÁCTER NACIONAL , PROVINCIAL, MUNICIPAL O PRIVADO	LEY Nº 1077-S ART 2º) INC D) 0941/10 ART 3º INC D) Y MODIFICATORIAS DECRETO 1281/17
G16	ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	CONSISTIRÁ EN EL PAGO ÚNICO DE UNA SUMA DE DINERO, QUE SE ABONARÁ CON LOS HABERES DEL MES SIGUIENTE AL MES EN QUE SE ACREDITE EL ESTABLECIMIENTO DE ESTA ASIGNACIÓN SE ABONARÁ A LOS 2 CONYUGES CUANDO CUANDO AMBOS CUMPLAN POR LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE NORMA LEGAL Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS	LEY Nº 1077-S ART 2º) INC H) 0941/10 ART 3º INC H) Y MODIFICATORIAS DECRETO 1281/17
G18	COBERTURA HORARIA POR SUPLENCIAS Y POR AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN -SALUD	ADICIONAL NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE, DE COBERTURA HORARIA Y/O DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE ATENCIÓN . EL IMPORTE A PERCIBIR SERA SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE 1) PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN LA LEY 71-Q I) COBERTURA HORARIA POR SUPLENCIAS CARRERA ASISTENCIAL Y PREVENTIVA MEDICO GRADO IX (5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD) POR JORNADA HORARIA DE 24 HS (PESOS) CARRERA ASISTENCIAL Y PREVENTIVA PARAMÉDICO GRADO X (5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD)	DECRETO Nº 0819/15 AT 1) Y 3), AGRUPAMIENTO LEY 71-Q

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

		II)AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN	
		CARRERA ASISTENCIAL Y PREVENTIVA GRADO IX (5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD)	
		POR JORNADA HORARIA DE 24 HS (PESOS)	
		CARRERA ASISTENCIAL Y PREVENTIVA GRADO X (5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD)	
		POR JORNADA HORARIA DE 24 HS (PESOS)	
G19	COBERTURA HORÁRIA POR	ADICIONAL NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE, DE COBERTURA HORARIA	
	SUPLENCIAS Y POR AMPLIA	Y/O DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE ATENCIÓN . EL IMPORTE A PERCIBIR	
	CIÓN DEL HORARIO DE ATEN	SERA SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE	
	CIÓN -ENFERMEROS	2)PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN LA LEY 1308-Q (SUSTITUTIVA DEL	DECRETO Nº 0819/15 AT 1) Y 3), AGRUPAMIENTO LEY 1148-Q
		ART 6 LEY Nº 1148-Q)(ANTIGÜEDAD 5 AÑOS)-36HS	
		VALOR HORAS AGRUPAMIENTO PERSONAL TÉCNICO A)EN (PESOS)	
		VALOR HORAS AGRUPAMIENTO PERSONAL SS GRALES B)EN (PESOS)	
G30	SALARIO FAMILIAR	SERÁ OBLIGATORIO PARA LOS AGENTES Y FUNCIONÁRIOS DEL SECTOR PÚBLI	
	TRES PODERES DEL ESTADO	CO Y LAS ASIGNACIONES FAMILIARES SERÁN	
	PROVINCIAL Y ORGANISMOS	A)ASIGNACIÓN POR HIJO	
	DE LA CONSTITUCIÓN	B)ASIGNACIÓN POR HIJO DISCAPACITADO	
		C)ASIGNACIÓN PRENATAL	LEY 1077-S-REGLAMENTARIO DECRETO 941/10 - MODIFICA - DECRETO 1372
		D)ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	ULTIMO DECRETO 1281/17
		E)ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
		F)ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	
		G)ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	
		H)ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	
		EL PODER EJECUTIVO ESTABLECERÁ LOS TRÁMOS Y MONTOS REMUNERATIV	
		SE ESTABLECEN 4 TRÁMOS REMUNERATIVOS, QUE DEFINEN 4 IMPORTES	
		DISTINTOS PARA LA ASIGNACIÓN FAMILIAR SEGÚN DISTINTOS NIVELES DE	
		INGRESO , A MENOR INGRESO MAYOR IMPORTE, ESTOS TRÁMOS SERÁN	
		APLICABLES SOLO PARA LA ASIGNACIÓN PRENATAL E HIJO- EN ASIGNACIÓN	
		POR HIJO DISCAPACITADO , SE ESTABLECEN 3 NIVELES TRAMOS REMUNERATI	
		VOS QUE DEFINEN 3 IMPORTES DISTINTOS SEGÚN DISTINTOS NIVELES DE	
		INGRESOS	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

G33	COMPLEMENTO AL SNDPG	Sueldo Neto Docente Provincial Garantizado (SNDPG)	Decreto 812/22,Decreto 810/22, art 8, Dfcreto 422/24
	DOCENTE	Suma no remunerativa ,no bonificable por el monto necesario para	
		alcanzar el SNDPG-solo se liquidara el complemento en el cargo de menor	
		remuneracion bruta por todo concepto es decir incluido (FONID-Fondo	
		Nacional Incentivo Docente y Conectividad Nacional)	
G38	ADICIONALDE COBERTURA HORA	ADICIONAL NO REMUNERATIVO,NO BONIFICABLE ,CON OBLIGACIÓN DE REALI	DECRETO 455/20 -DECRETO BASE 819/20 , COMPRENDE A LOS AGRUPAMIENTOS DE LAS
G41	RIA -AMPLIACION HORARIO DE	ZAR TAREAS EN HORARIO EXTRAORDINARIO	LEYES 1148-Q
	ATENCION -PERSONAL ADMINIST		
	Y MANTENIMIENTO -SALUD		
G51	ADICIONAL POLICIA VARIAB.	POLICIA-SUPLEMENTO PARTICULAR EQUIV.AL 20% PARA EL PERSONAL	
	DE VIVIENDA	CASADO O SOLTERO C/CARGA DE FAMILIA Y QUE RESIDA SOLO EN EL	LEY Nª 343-R,ART.1ª APARTADO III-INC.1) ITEM B)
		LUGAR DE DESTINO	
G26	ADICIONAL POLICIA VARIAB.	POLICIA-SUPLEMENTO PARTICULAR EQUIV.AL 30% PARA EL PERSONAL	
	DE VIVIENDA	CASADO O SOLTERO C/CARGA DE FAMILIA Y QUE RESIDA CON PERSONA	LEY Nª 343-R,ART.1ª APARTADO III-INC.1) ITEM A)
		A SU CARGO EN EL LUGAR DE DESTINO	
G27			
G41			
G68	VIATICOS	Compensación que es la asignación diaria fija, que se acuerda a los funcio	LEY 142-a ART 28 Y DECRETO ACUERDO 0002/21 ART 2
		narios y agentes del Estado, con exclusión de los pasajes y órdenes de	
		carga , para atender los gastos personales que les ocasione el desempeño	
		en lugares alejados a mas de 50 Km de su sede habitual.	
		LIQUIDACION.-será liquidado en función de la asignación del cargo o cate	
		goría de las autoridades superiores y agentes del Estado	
		los empleados ,.-Se autoriza al Mtrio de Hacienday Finanzas a disponer la	
		adecuación de los importes de los tramos y los montos de los viaticos, cada	
		vez que se produzcan aumentos salariales	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

G82	PLAN FINES	Se financia gastos operativos de escuelas referentes, horas cátedra de	LEY 1579-H/17- DECRETO 191/17
	DOCENTES	docentes tutores, coordinadores y secretarios o responsables administra	
		tivos- Convenio con vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de su	
		suscripción	
H 01	APORTE JUBILATORIO	LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIOS AL SISTEMA JUBILATORIO	Ley Nacional 24241 art 10 y 11
		PROVINCIAL SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE LAS REMUNERACIONES Y	
		RENTAS DE REFERENCIA Y SERÁN LAS SIGUIENTES	
		A)Aporte personal de los trabajadores (11%)	
		b)Contribuciones a cargo de el empleador (16%)	
H 02	APORTE OBRA SOCIAL	LOS BENEFICIARIOS DE ESTE RÉGIMEN ESTARÁN COTEGORIZADOS DE LA	LEY N 216-Q ART 19
		SIGUIENTE FORMA	
		A)AFILIADOS DIRECTOS OBLIGATORIOS (3,50%)	
		B)AFILIADOS INDIRECTOS OBLIGATORIOS (6%)	
H 08	COLATERAL OBRA SOCIAL	C)AFILIADOS INDIRECTOS VOLUNTARIOS (3%)	
H 03	APORTE CAJA MUTUAL	ESTABLECE COMO APORTE OBLIGATORIO A TODO AFILIADO DIRECTO EL 4%	LEY 42-A ART 8
		CALCULADO SOBRE LOS HABERES SUJETOS A DESCUENTO PREVISIONALES	
H 13	CAJA COMPLEMENTARIA	ESTABLESE QUE EL ÁREA "AUDITORÍA PREVISIONAL Y TRIBUTARIA"DEL MRIO	
	DOCENTE	DE HACIENDA Y FINANZAS DEBERÁ PROPORCIONAR MENSUALMENTE LA BASE	RESOLUCION 3760/18, LEY 1065-H
		DE DATOS QUE INCLUYA LA RETENCIÓN DEL APORTE EN CUESTIÓN	
H 31	APORTE JUBILACIÓN POLICÍA	INSTITUYTE EL RÉGIMEN DE RETIROS Y PENSIONES PARA EL PERSONAL SU	Ley 509-S
		PERIOR Y SUBALTERNO DE LA POLICIA	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

		años de servicio	P Superior	P Subalterno	P Subalterno Bombero	
		10	30%	30%	30%	
		11	34%	34%	34%	
		12	38%	38%	38%	
		13	42%	42%	42%	
		14	46%	46%	46%	
		15	50%	50%	50%	
		16	53%	54%	55%	
		17	56%	58%	60%	
		18	59%	62%	65%	
		19	62%	68%	70%	
		20	65%	72%	75%	
		21	69%	76%	80%	
		22	73%	80%	85%	
		23	77%	84%	90%	
		24	81%	88%	95%	
		25	85%	91%	100%	
		26	88%	94%	100%	
		27	91%	97%	100%	
		28	94%	100%	100%	
		29	97%	100%	100%	
		30	100%	100%	100%	
H31	APORTE RETIROS Y PENCIONES	INSTITUYE EL RÉGIMEN DE RETIROS Y PENSIONES PARA EL PERSONAL SUPE				LEY 396-S
	SERVICIO PENITENCIARIO	RIOR Y SUBALTERNO DEL SERVICIO PENITENCIARIO				
		años de servicio	P Superior	P Subalterno	P Subalterno Penitenc	
		10	30%	30%	30%	
		11	34%	34%	34%	
		12	38%	38%	38%	
		13	42%	42%	42%	
		14	46%	46%	46%	
		15	50%	50%	50%	

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL

		16	53%	54%	55%
		17	56%	56%	60%
		18	59%	62%	65%
		19	62%	68%	70%
		20	65%	72%	75%
		21	69%	76%	80%
		22	73%	80%	89%
		23	77%	84%	90%
		24	81%	88%	95%
		25	85%	91%	100%
		26	88%	94%	100%
		27	91%	97%	100%
		28	94%	100%	100%
		29	97%	100%	100%
		30	100%	100%	100%

NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA LIQUIDACIÓN DE SUELDOS-DIGESTO ADMINISTRATIVA PROVINCIAL
